

Doing Business
Argentina

Introducción

La Guía Doing Business Argentina llega en un momento muy particular para los inversores. Tras los efectos postpandemia, el ecosistema comercial argentino actual se posiciona como una oportunidad en materia de inversiones. El país posee diversas industrias que prometen un gran crecimiento en el mediano plazo como lo es la minería, los hidrocarburos y el sector de economía del conocimiento. Estas industrias no solamente generarán mayor actividad y empleo, sino que también prometen generar exportaciones y las divisas necesarias para afrontar las obligaciones en moneda extranjera del país.

En el corto plazo, el país encuentra grandes desafíos a resolver entre los que se encuentran la brecha cambiaria y el alto nivel de inflación. Implementando políticas macro prudenciales y fomentado el acceso al crédito, Argentina tiene capacidad para crecer y expandir el nivel de negocios en los años venideros.

Para aquellos interesados en aprovechar estas oportunidades y tener un panorama más claro sobre la situación económica, fiscal y legal de Argentina, Deloitte presenta una nueva edición del documento Doing Business Argentina.

Esta guía de alto valor recopila una serie de datos e información valiosos, agrupados en tres ejes de análisis: las principales variables económicas, las condiciones jurídicas que tienen impacto en la actividad empresarial y los aspectos fiscales del país.

Estos aspectos clave, recopilados y analizados bajo un enfoque especializado, pueden ayudar a quienes estén considerando entrar, expandirse o consolidar su presencia en el Mercado Argentino, desarrollando una estrategia efectiva e integral.

Por todo ello, espero encuentren este documento como un complemento útil y una guía de apoyo en el terreno empresarial argentino. Nuestros profesionales están a su disposición para resolver cualquier consulta o necesidad específica sobre el particular.

Reciban un cordial saludo,

María Inés Del Gener
Socia Directora General
Marketplace Cono Sur
Deloitte Spanish Latin America

Haciendo negocios en Argentina

Perfil general

En términos de tamaño, Argentina cuenta con un PIB de 486,353 millones de dólares en 2021, por lo que es la tercera economía más grande de Latinoamérica y la vigésimo sexta en el ranking mundial. En términos per cápita, el PIB alcanzó 10,729 dólares por habitante en el año 2021.

Argentina cuenta con ventajas comparativas en sectores como la agroindustria y los servicios tecnológicos, con alta penetración en mercados internacionales de relevancia. Además, el país cuenta con "Vaca Muerta", la segunda reserva de shale gas más grande del mundo, y la cuarta más importante en shale oil. Se destaca adicionalmente el "Triángulo del Litio", compartido con Chile y Bolivia, donde Argentina tiene la segunda reserva de litio más grande del mundo.

Respecto a la población, tiene 45.8 millones de habitantes, siendo el cuarto país más poblado de América Latina, y ocupando el puesto 32 en el ranking global de habitantes por país. La amplia mayoría de las personas (unos 14.8 millones de personas) viven en el área metropolitana de Buenos Aires. Esto representa el 32% de los habitantes del territorio nacional en tan sólo 0.5% de la superficie. Lo siguen, el resto de la provincia de Buenos Aires (con 6 millones de habitantes), Córdoba (3.8 millones), Santa Fe (3.5 millones) y Mendoza (2 millones) como los principales centros demográficos del país.

La población de Argentina es mayoritariamente joven. En efecto, el 55% de las personas tiene menos de 35 años. En lo que hace a la educación, casi el 80% de los habitantes ingresan al nivel secundario. A nivel terciario, las tasas de ingresos rondan el 45%. Esto hace que

la población de entre 25 y 59 años tenga actualmente, y en promedio, unos 11.2 años de escolaridad, siendo unos de los indicadores más elevados de Latinoamérica (sólo superado por Chile).

Respecto al nivel de inglés, según el "Índice del EF English Proficiency", Argentina ocupa el puesto 25 (sobre 100 países) del ranking de calidad del inglés promedio de su población, siendo, según esta medición, el país con mejor nivel de ese idioma de todo América Latina.

Actualmente, Argentina tiene en vigencia 19 acuerdos comerciales internacionales. De ese total, 12 se alcanzaron a través de la participación del país en el Mercosur (bloque comercial conformado por Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay), 6 se suscribieron de forma bilateral y 1 sobre la incorporación a la Organización Mundial del Comercio (OMC). ➔

Régimen político



Constitución de 1994

La Constitución Nacional de la República Argentina consagra los principales derechos y obligaciones de sus ciudadanos, esto es, derechos civiles y sociales, así también como los denominados derechos de "tercera generación", incorporados al texto constitucional mediante la última reforma de 1994, entre ellos, el derecho a un ambiente sano y equilibrado y el derecho de Usuarios y Consumidores, en las relaciones de consumo. Asimismo, establece la estructura y organización del Estado, así como la división de poderes, divididos, conforme se detalla debajo, en el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

La Constitución reconoce a todos los habitantes de la Nación los siguientes derechos: (i) trabajar y ejercer toda industria lícita; (ii) navegar y comerciar; (iii) peticionar ante las autoridades; (iv) de entrada, permanencia, tránsito y salida del territorio nacional; (v) libre expresión y prohibición de la censura previa; (vi) protección de la propiedad privada; (vii) asociación con fines útiles; (viii) libertad de culto.

El artículo 1° establece que la Argentina adopta para su gobierno la forma de gobierno representativa, republicana y federal. Por su parte, el artículo 22 dispone que el pueblo delibera y gobierna a través de sus representantes y autoridades creadas por la Constitución, y se prevé que toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione en su nombre, cometerá el delito de sedición.

Poderes del Estado

Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo Nacional es desempeñado por el Presidente de la Nación Argentina. La Constitución Nacional ("CN") le atribuye en su artículo 99 al Poder Ejecutivo, entre otras, las siguientes funciones: (i) actuar en carácter de jefe supremo de la Nación, jefe de gobierno y responsable político de la administración general del país; (ii) expedir la reglamentación pertinente para la ejecución de las leyes nacionales; (iii) participar en el proceso de formación de las leyes conforme el procedimiento establecido a tal fin; (iv) expedir, en los casos expresamente autorizados, decretos de necesidad y urgencia que no versen sobre materia penal, electoral, tributaria y/o régimen de partidos políticos; (v) nombramiento de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con acuerdo del Senado de la Nación conforme las mayorías establecidas; indultar o conmutar penas en los términos previstos en la CN; (vi) supervisión del ejercicio de la facultad del jefe de ministros respecto a la recaudación de las rentas de la Nación y su inversión; (vii) concluir y firmar tratados y negociaciones pertinentes para el mantenimiento de las buenas relaciones con organizaciones internacionales y naciones extranjeras; (viii) decretar la intervención federal a una provincia o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de estar en receso el Congreso de la Nación; entre otros.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo de la Nación constituye un sistema bicameral, compuesto por la Cámara de Diputados de la Nación ("cámara baja") y la Cámara de Senadores de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("cámara alta"), contando cada una de ellas con distintas atribuciones. En este sentido, establece la CN que corresponde a la Cámara de Diputados la iniciativa de leyes que versen sobre contribuciones y reclutamiento de tropas.

Se encuentra a cargo del Poder Legislativo la formulación, modificación y derogación de las leyes nacionales, reformar la Constitución y ejercer control sobre el Poder Ejecutivo. En particular, se establecen a cargo del Poder Legislativo, entre otras, las siguientes funciones: (i) formular leyes en materia aduanera y establecer los derechos de importación y exportación, de carácter uniforme en toda la Nación; (ii) coordinar y arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación; (iii) fijar el presupuesto anual general de gastos y cálculo de los recursos de la administración nacional; (iv) acordar subsidios del Tesoro Nacional a las provincias, en caso de corresponder; (v) dictar los Códigos de fondo, esto es: Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social, correspondiendo a cada provincia su aplicación y reglamentación procesal; (vi) legislar en materia de comercio con naciones extranjeras y de las provincias entre sí; (vii) aprobar y/o desechar tratados internacionales

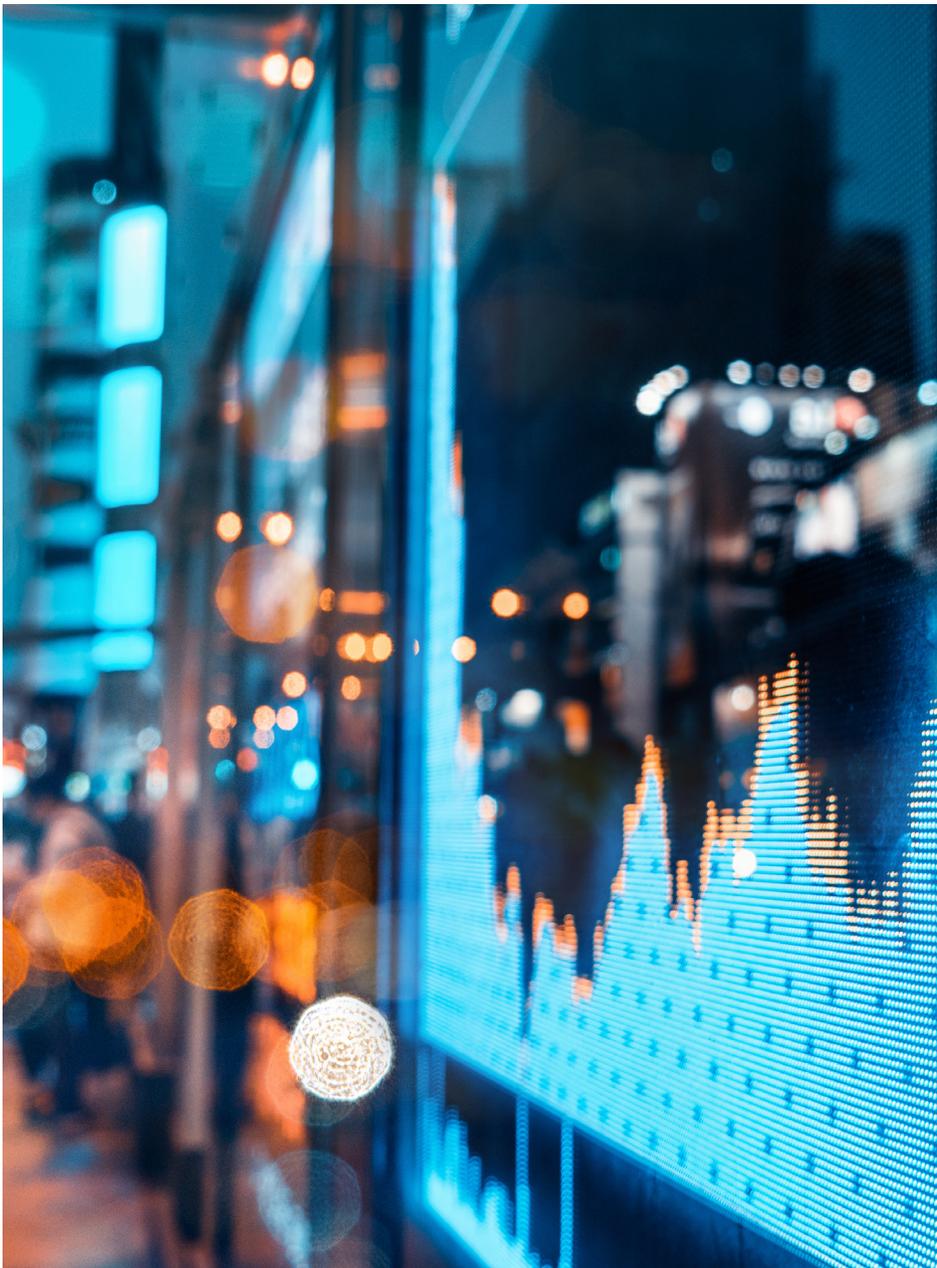
celebrados con las demás naciones y con organizaciones internacionales; entre otras.

Poder Judicial

Corresponde al Poder Judicial de la Nación la administración de justicia, dirimir los conflictos y controversias entre los ciudadanos y entre éstos y el Estado, resolviendo los mismos mediante el dictado de pronunciamientos que adquieren

carácter de cosa juzgada, es decir, que son de carácter final e inalterable. Se encuentra a cargo del Poder Judicial hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades establecidas en la Constitución y en las leyes, y asegurar a quienes ven afectados sus derechos la obtención de una indemnización ajustada a derecho.

El Poder Judicial de la Nación es ejercido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por los demás tribunales inferiores establecidos por el Poder Legislativo en todo el territorio de la Nación. Conforme lo prevé la Constitución, según la naturaleza y materia que verse cada controversia, corresponderá la competencia originaria o no de la Corte Suprema y/o de ciertos tribunales en forma específica.



Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos que componen el PIB de Argentina son:



Sector primario: actividad extractiva de la agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca.



Sector secundario: actividad industrial de transformación, la minería, construcción y las manufacturas.



Sector terciario: servicios y consumo mayorista y minorista.

En Argentina, el sector terciario es el mayor componente del PIB (representando 53.5% en 2021). De la fuerza laboral, se estima que 6% está empleada en la agricultura, 26% en la industria y 68% en el sector terciario.

Industria manufacturera

Dada su ventaja comparativa en el sector agroalimentario, Argentina sigue siendo líder en la producción y en la exportación de alimentos¹ (está dentro de los 10 mayores productores y exportadores de commodities agrícolas en el mundo). El rubro alimentos y bebidas fue el más importante del sector manufacturero, representando un 28% del total.

La segunda rama en importancia fue la industria química y petroquímica² (23%). La relevancia del sector deviene de la capacidad instalada en el país y de la estrecha relación productiva que tiene con el sector de extracción de petróleo. Gran parte de la producción se vuelca al mercado interno. En 2021, la balanza comercial del sector fue deficitaria.

Una de las ventajas que tiene Argentina es la relación competitiva entre la calidad de su mano de obra (en términos de años de educación promedio y nivel de inglés) y el costo laboral para las empresas. A fines de 2021, el salario mínimo fue de 32,000 pesos por mes (equivalente a unos 311 dólares, al tipo de cambio oficial), ubicándose entre los más bajos de Latinoamérica.

Fuente: Instituto Nacional de estadísticas y Censos (INDEC). "Otras terciarias" incluye Electricidad, gas y agua; Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales; Hogares privados con servicios domésticos. Se utilizó para el cálculo el tipo de cambio nominal "A" 3500 informado por BCRA, promedio 2021.

¹ Incluye commodities agropecuarios, subproductos, alimentos y bebidas. Según la FAO, Argentina fue el tercer exportador neto de alimentos en el mundo, detrás de España y Brasil en 2020. Es el primer exportador de los siguientes complejos: aceite y harina de soja; maní y subproductos; limón y subproductos; legumbres. Ranking de exportaciones 2 a 4: maíz; complejo girasol; complejo lácteo. Se destaca también en la exportación de vinos, cereales y subproductos, frutos de pepita, pescados y mariscos, carne bovina y carne aviar.

² Comprende refinación del petróleo, producción de coque, sustancias y productos químicos, productos de caucho y plástico.

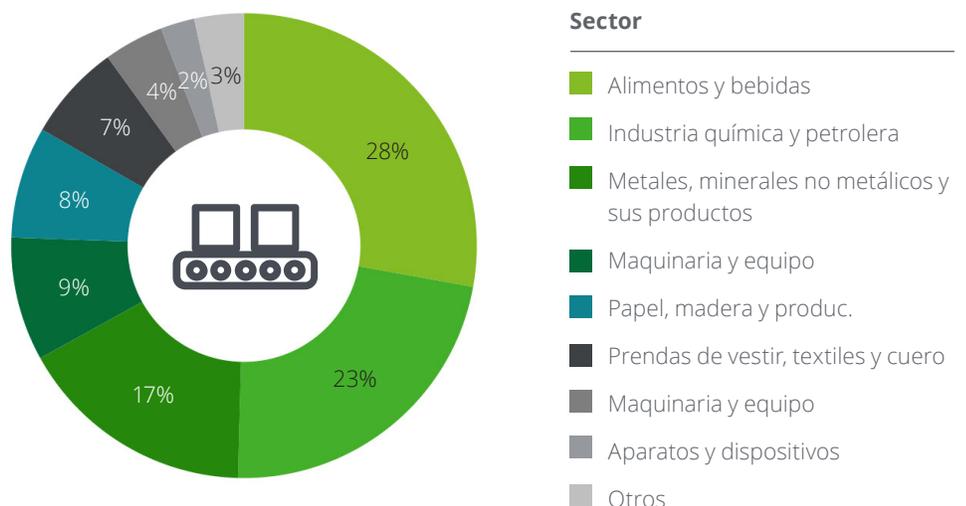
Cuadro 1.

Composición sectorial del PIB⁸ (Millones de dólares y contribución porcentual)

PIB 2021	Valor	% PIB
Total	486,353	
Primarias	34,684	7.1
Secundarias	110,062	22.6
Manufacturas	75,283	15.5
Minería	17,585	3.6
Construcción	17,194	3.5
Terciarias	259,978	53.5
Comercio mayorista y minorista	79,225	16.3
Servicios inmobiliarios	45,504	9.4
Educación y salud	43,302	8.9
Administración pública y defensa	32,465	6.7
Transporte y comunicaciones	23,384	4.8
Servicios financieros	13,334	2.7
Servicios turísticos	5,988	1.2
Otras terciarias	16,774	3.4
Impuestos	81,629	16.8

Gráfica 1.

Industrias manufactureras (Contribución a los ingresos totales porcentaje)



Ingreso de divisas al país

Las exportaciones del sector agroalimentario son la principal fuente de generación de divisas en Argentina (representando un 10.3% del PIB en 2021). Las ventajas comparativas que tiene el país sumadas a las fuertes inversiones realizadas en el sector hicieron que aumentara significativamente la producción y la exportación en los últimos años. El incremento en el precio de los commodities hizo que alcanzara un máximo histórico en 2021 tanto en valores absolutos como en % del PIB.

Las ventas al exterior de manufacturas también juegan un rol central en la provisión de dólares, representando un 3.2% del PIB en 2021. Debido a la caída del PIB de Brasil y Venezuela y a la continua apreciación del tipo de cambio real, ambos

desde 2013 hasta la fecha, el valor cayó de forma sostenida tanto en valor absoluto como en relación al PIB. En 2013 registró \$ 25 mmdd y 5.2% PIB. Para el año 2021, la tendencia bajista se revirtió cuando el ingreso de dólares registró un total de \$ 15.7 mmdd y 1.4% del PIB.

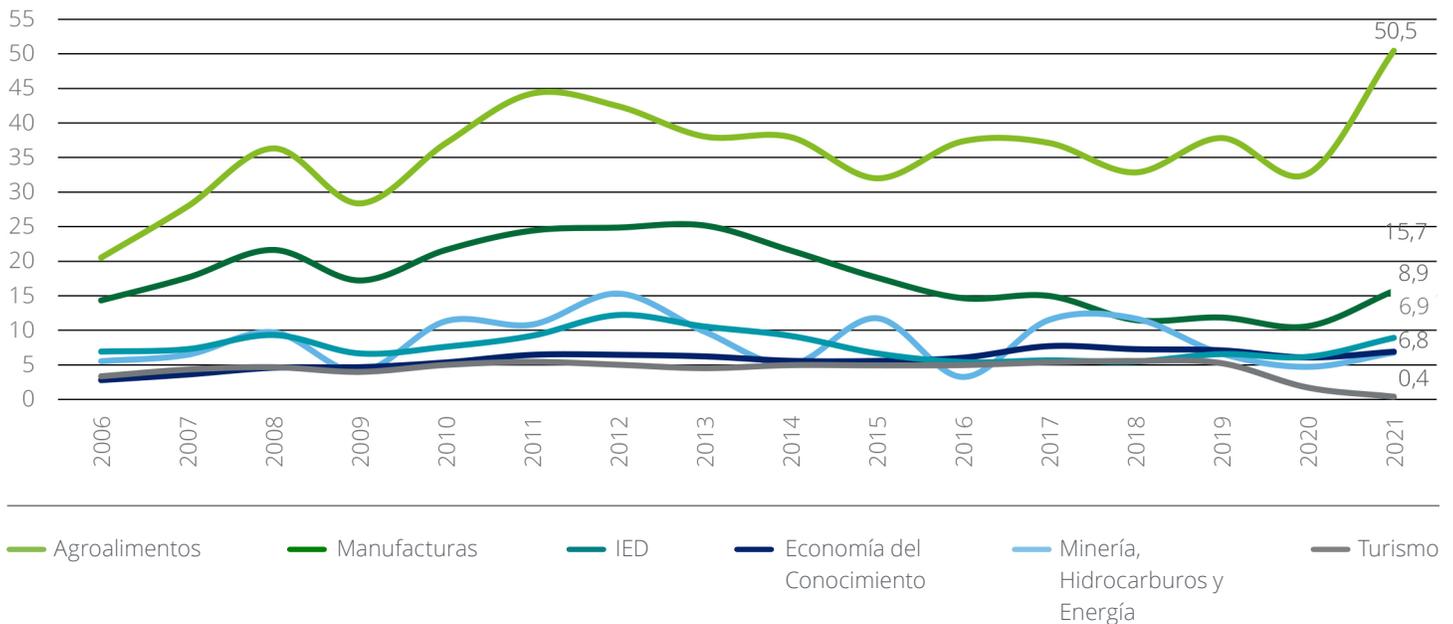
La Inversión Extranjera Directa (IED) aumentó en 2021 alcanzando niveles de pre-pandemia. Sin embargo, se encuentra todavía por debajo del promedio de la última década de \$ 9 mmdd y de 1.9% del PIB. En 2021 la IED representó 1.4% del producto.

Por su parte, las exportaciones de servicios basados en el conocimiento, llamado también como “economía del conocimiento” representaron el 1.4% del PIB en 2021. La alta calidad de la mano de obra del país, especialmente en lo que hace al desarrollo de software y tecnologías disruptivas

(en Argentina nacieron varios de los unicornios tecnológicos de la región) y la mejora del marco regulatorio, generaron las condiciones para el despegue de las exportaciones de este sector durante los últimos años.

Los ingresos en dólares por turismo (viajeros internacionales) no se han recuperado desde la caída en 2020, cuando la pandemia paralizó a este sector a nivel global, producto del cierre de fronteras y las restricciones a la circulación. A fines de 2021 se abrieron las fronteras y el arribo del turismo al país. En el mediano plazo, la amplia variedad de oferta turística del país (no sólo en la Ciudad de Buenos Aires, sino también en el sur y norte del país), junto con una moneda nacional que se ha depreciado contra el dólar, continuarán generando atractivo para crecientes cantidades de turistas internacionales hacia Argentina.

Gráfica 2.
Principales fuentes de dólares en Argentina (Miles de millones de dólares)



Nota: Todos los rubros comprenden a entradas en dólares al país. El ingreso de divisas por turismo, economía conocimiento e IED está estimado por el INDEC en la Balanza de Pagos. La economía del conocimiento engloba: Gestión de procesos, administrativos, financieros, de recursos humanos, entre otros - BPO; Desarrollo y mantenimiento de soluciones tecnológicas - TIC; Diseño, gestión de proyectos de ingeniería, educación, investigación científica y otros - I+D; Desarrollo de audiovisuales y de publicidad - Media. El resto de los rubros se obtiene del Balance Cambiario del Banco Central.

Fuente: INDEC, BCRA.

Inversión y comercio exterior

La mayor parte de la posición de Inversión Extranjera Directa en Argentina proviene de España, EE.UU., Holanda y Francia.

En 2020 y 2021, la IED en Argentina se destinó principalmente a proyectos de Minería³. Entre 2015 y 2019, la mayor parte de las inversiones extranjeras que llegaron a Argentina se concentraron en el sector financiero (17%). En segundo lugar apareció el sector petrolero (13%), donde el descubrimiento del yacimiento de Vaca Muerta influyó mucho en el salto reciente de las inversiones desde el exterior hacia el sector. En 2021, la IED hacia Argentina alcanzó un total de 6.8 mmdd según cifras del INDEC. En base a lo reportado por la UNCTAD, las Inversiones Greenfield⁴ alcanzaron un total de 3.8 mmdd en 2021. Las Fusiones y Adquisiciones netas (ventas a grupos extranjeros menos compras de grupos locales) fueron 11 en total, alcanzando un valor de 36.6 mdd.

Cuadro 2.

Principales países de origen de la IED (miles de millones de dólares, acumulado 2015 - 2019)

Total	España	EE.UU.	Holanda	Francia
44.7	11.5	8.5	3.6	1.8
	26%	19%	8%	4%

Fuente: INDEC, CEPAL y BBVA.

Cuadro 3.

Principales sectores de inversión (miles de millones de dólares, acumulado 2015 - 2019)

Servicios financieros	Petróleo	Manufactura	Transporte
7.8	5.9	5.7	5.4
17%	13%	13%	12%

Fuente: INDEC, CEPAL y BBVA.



³ La información para 2021 y 2020 proviene de World Investment Report de UNCTAD.

⁴ Los proyectos Greenfield se consideran los más importantes para el desarrollo de un país. Son un tipo de IED donde un inversionista no residente en el país construye desde cero las instalaciones para la puesta en operación de un proyecto, negocio, o subsidiario en un país en el extranjero, habiendo traído todo el capital necesario desde el exterior, inyectando así, divisas a la economía.

Política monetaria y fiscal

El Banco Central de Argentina (BCRA) es independiente del Poder Ejecutivo y según su Carta Orgánica tiene por misión promover la estabilidad monetaria y financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.

La política monetaria no tiene metas explícitas de inflación, ni de tasa de interés ni de agregados monetarios. Para fines de 2021, los lineamientos de política monetaria implicaron el mantenimiento de tasas de interés reales positivas, la utilización activa de instrumentos de esterilización de la base monetaria, el sostenimiento del tipo de cambio real en

niveles competitivos siguiendo la inflación subyacente y el fortalecimiento del nivel de reservas internacionales. El régimen cambiario en el país es flexible, con control de capitales, comprendiendo diversas regulaciones cambiarias que se esperan que se mantengan en el mediano plazo.

En cuanto a la política fiscal, Argentina tiene vigente un acuerdo de Servicio Ampliado con el FMI⁵ (Extended Fund Facility o EFF, por sus siglas en inglés) de 30 meses desde marzo de 2022 por 44 mdd. Debido a este programa, el gobierno argentino se compromete a mantener una meta del déficit primario del 2.5% del PIB para fines de 2022 y de 1.9% para 2023; reducir los subsidios a la energía; reducir

la deuda pública sobre el PIB y aumentar las reservas del Banco Central. A fin de cumplir dichas metas, se esperan cambios en materia fiscal, tarifaria y de política monetaria a lo largo del año 2022.

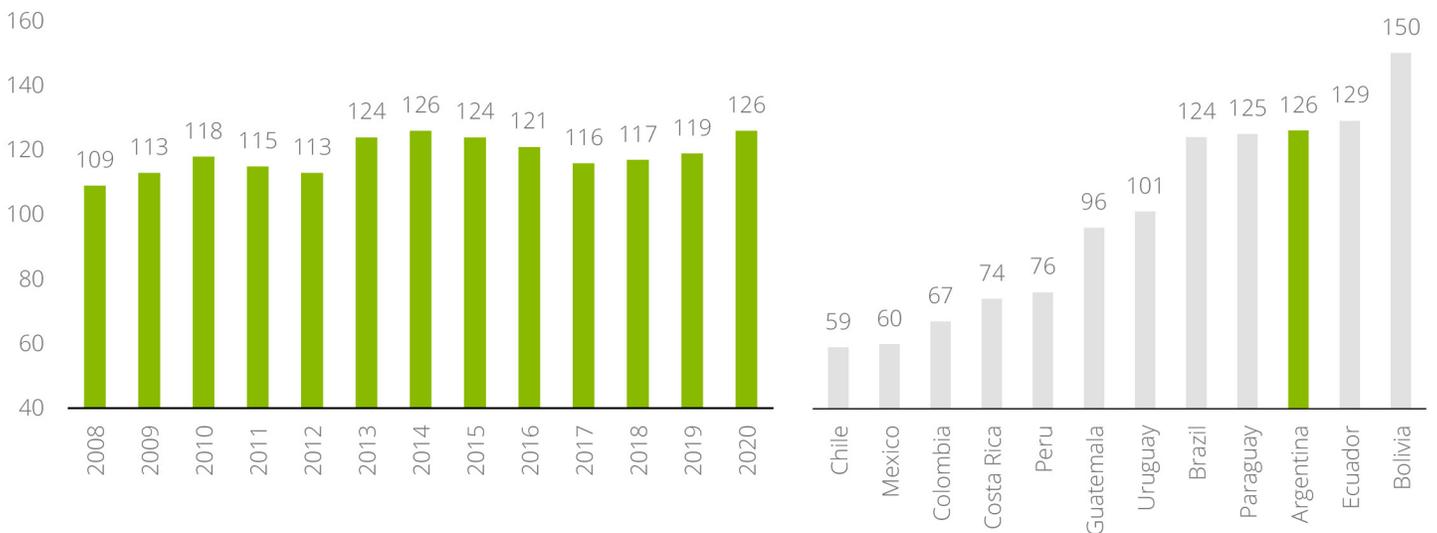
Facilidad para hacer negocios

El reporte Doing Business que elabora el Banco Mundial mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en Argentina a través de diversas variables. Hasta el momento de elaborar este reporte, el Banco Mundial no ha emitido una edición para 2021 o 2022, por lo que se utiliza la información del reporte del año 2020. En su último reporte, el país se ubicó en la posición 126 sobre 190 países evaluados en 2020, con una calificación de 59 puntos.

Gráfica 3.

Evolución histórica de la posición argentina en ranking Doing Business y comparación con América Latina⁶ en 2020

(Posición de varias economías en el reporte Doing Business del Banco Mundial)



Nota: El ranking clasifica en dónde se encuentra cada uno de estos países respecto a 190 economías (entre más cercano al 1 es mejor y viceversa).

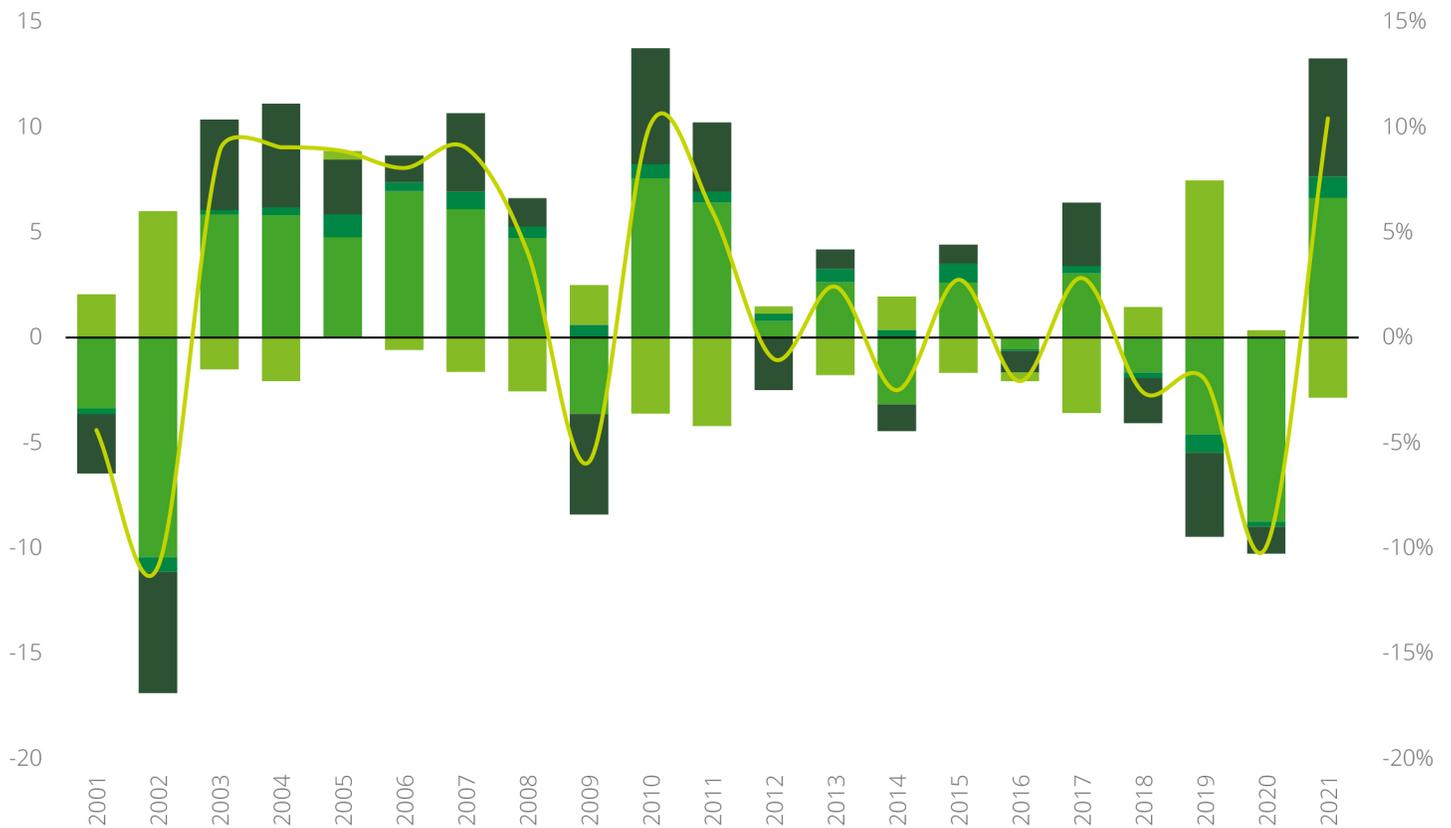
Fuente: Doing Business, Banco Mundial, 2020.

⁵ También conocido como Acuerdo de Facilidades Extendidas.

⁶ Países seleccionados

Economía actual

Gráfica 4
Crecimiento del PIB y contribución de los componentes de la demanda agregada
 (Puntos porcentuales, eje izquierdo; crecimiento anual, eje derecho)

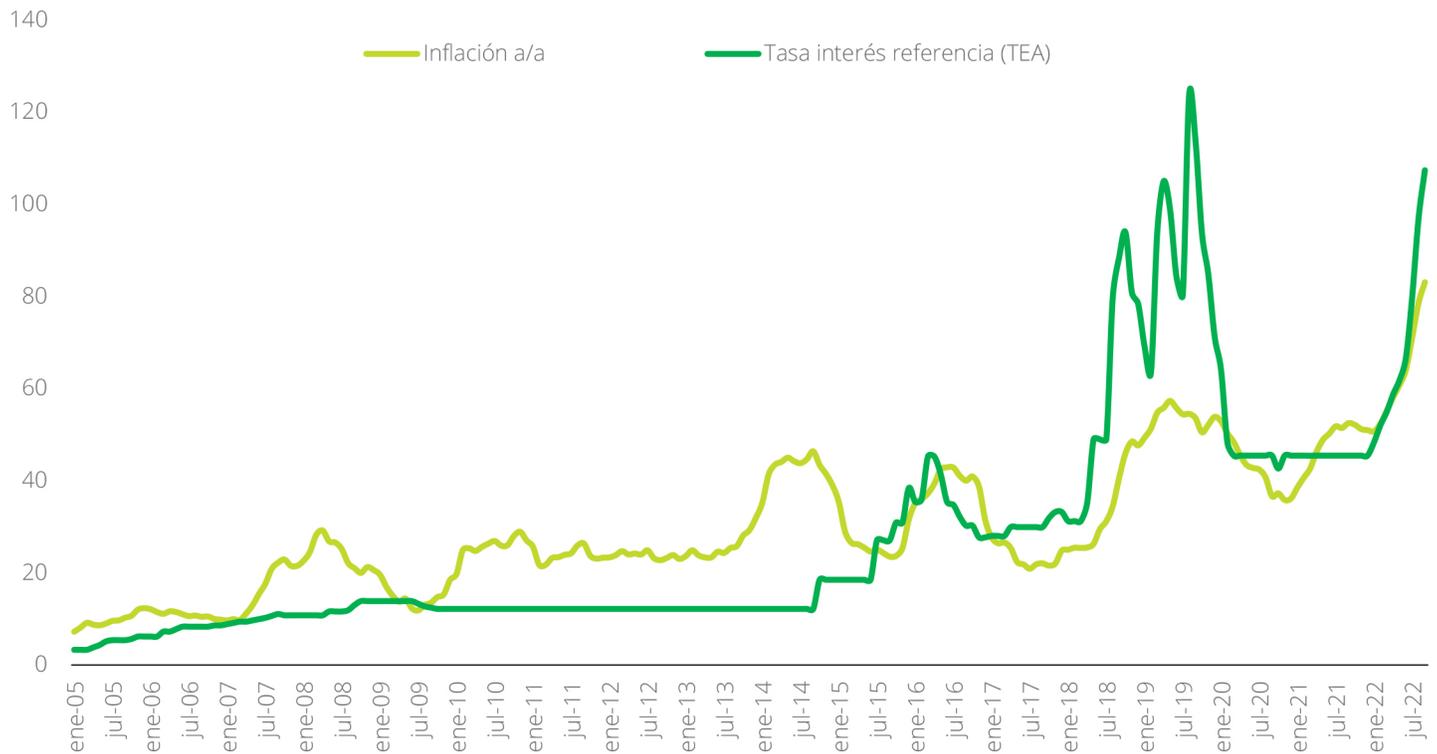


Al cierre de 2021, el consumo privado representó alrededor del 69% del PIB y 55% de la demanda agregada del país. Por su parte, las exportaciones representaron cerca de 17% de la demanda. Las importaciones tuvieron un valor absoluto levemente mayor; por esto el saldo comercial neto fue negativo. La

inversión bruta de capital fijo equivalió al 16% de la demanda agregada y el consumo de gobierno al 11%. El PIB en 2021 tuvo un incremento significativo, lo que le permitió alcanzar niveles similares a la pre-pandemia. Gran parte de esta recuperación se dio por el incremento en el consumo privado y la inversión

residencial. La variación del PIB mantuvo un comportamiento oscilante en los últimos once años, con 5 años de crecimiento y 6 años de caída del nivel de actividad, y una tasa de expansión anual promedio de +0.1% desde 2010. Los años de crecimiento coincidieron con años electorales.

Gráfica 5
Inflación y tasa de política monetaria en Argentina
 (inflación y tasa de interés de referencia, en porcentaje)



Nota: La inflación es variación interanual. La tasa de interés surge de la tasa de pasivos activos entre entidades financieras y el Banco Central de Argentina hasta 2016. A partir de ahí se toma la tasa de LELIQs. Ambas en expresadas en tasas efectivas anuales.

Fuente: BCRA, INDEC e Instituto de Estadísticas de San Luis.

Después de la salida de la convertibilidad, el BCRA centró su política monetaria (PM) en el control de agregados monetarios, Base Monetaria (BM) y posteriormente M2. Dicha PM se logró mediante la colocación de Letras del BCRA (LEBAC) que permitieron esterilizar el aumento de la BM por la acumulación de reservas, que era el principal objetivo hasta entonces. Debido a la rápida recuperación de la economía, la tasa de inflación sobrepasó los

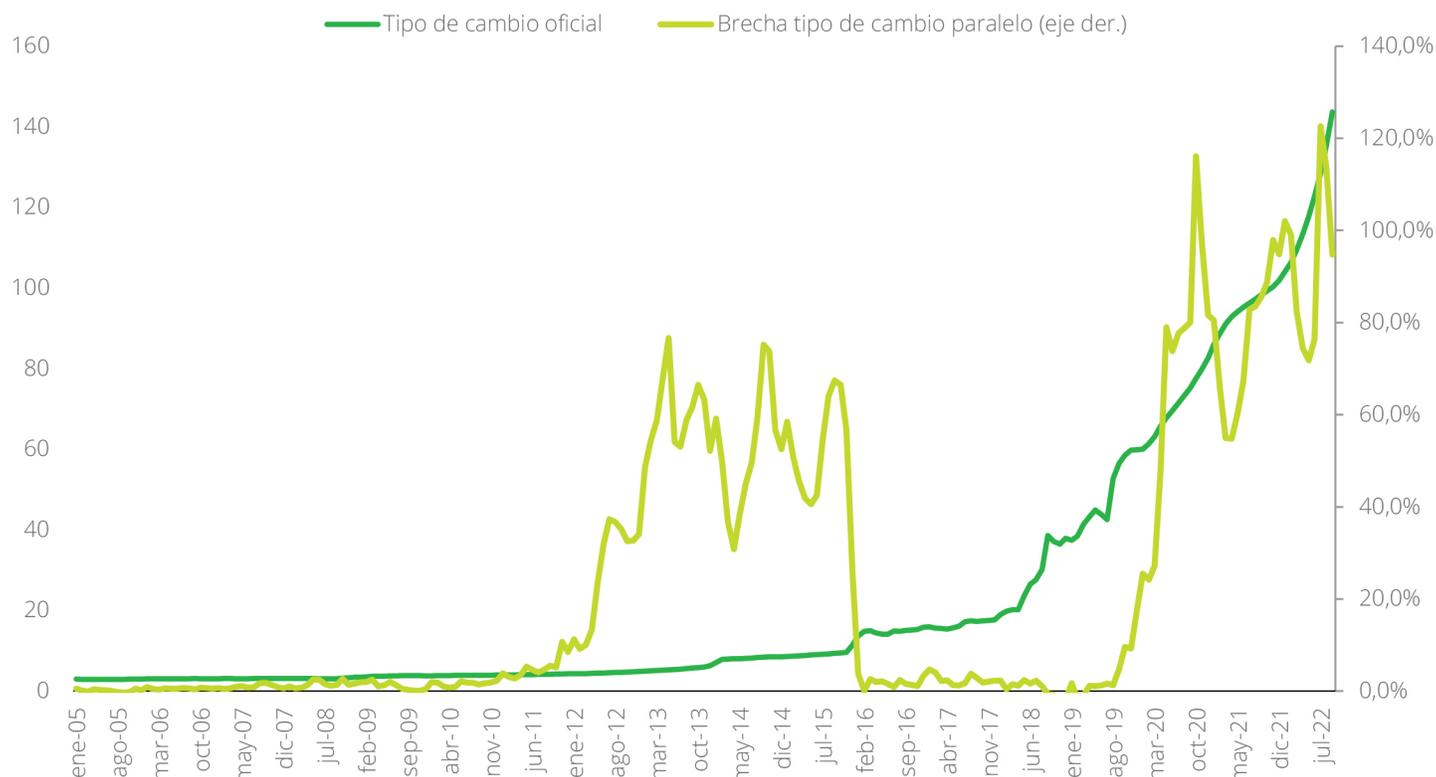
2 dígitos en 2005, volviéndose un problema estructural que dura hasta nuestros días. Las tasas de interés de referencia del mercado se mantuvieron negativas comparadas contra la inflación por al menos 14 años. Con el aumento en el nivel de actividad y una tasa de inflación que superaba año a año la evolución del tipo de cambio, el esquema monetario se pudo mantener con la venta de reservas internacionales y luego con controles

en la cuenta capital. El nivel de reservas internacionales cayó hasta niveles críticos a fines de 2015. Con el cambio de gobierno en ese año, el BCRA promovió una PM basada en tasas de interés reales positivas buscando disminuir la inflación. Este enfoque de PM se mantiene hasta la actualidad, sólo que a partir de fines de 2019 se utiliza como referencia las tasas de LELIQ y se prioriza tanto el nivel de actividad económica como la inflación.

Gráfica 6

Tipo de cambio peso argentino por dólar estadounidense y brecha con tipo de cambio paralelo

(Tipo de cambio promedio mensual)



Fuente: Elaborado en base a datos de BCRA y Ámbito Financiero.

El régimen cambiario de Argentina, luego de la salida de la convertibilidad, se mantuvo como flotación administrada. Hasta el año 2008, se sostuvo el tipo de cambio (TC) en un piso de 3 \$/USD. Esto le permitió al BCRA acumular reservas internacionales debido a que el país gozaba entonces de “superávits gemelos” (superávit fiscal y de cuenta corriente). A partir del año 2010, debido a la alta inflación, el tipo de cambio siguió

una evolución de tipo crawling peg, con sólo un salto discreto, hasta 2015. A medida que se perdieron estos superávits, para sostener este esquema, con un mercado internacional de crédito cerrado, se empezó a vender reservas internacionales. Buscando evitar esta caída, a fines de 2011 el gobierno aumentó los controles a la cuenta capital generando un mercado de tipos de cambios paralelos⁷. Con el cambio

de gobierno en 2016, se produjo una apertura de la cuenta capital y una vuelta al mercado de crédito internacional lo que permitió que la brecha con el mercado paralelo desapareciera (TC paralelo / TC oficial). El cambio de signo político a fines de 2019 generó nuevamente un cierre en el mercado de crédito internacional y controles al mercado cambiario generando un brecha promedio del 75%.

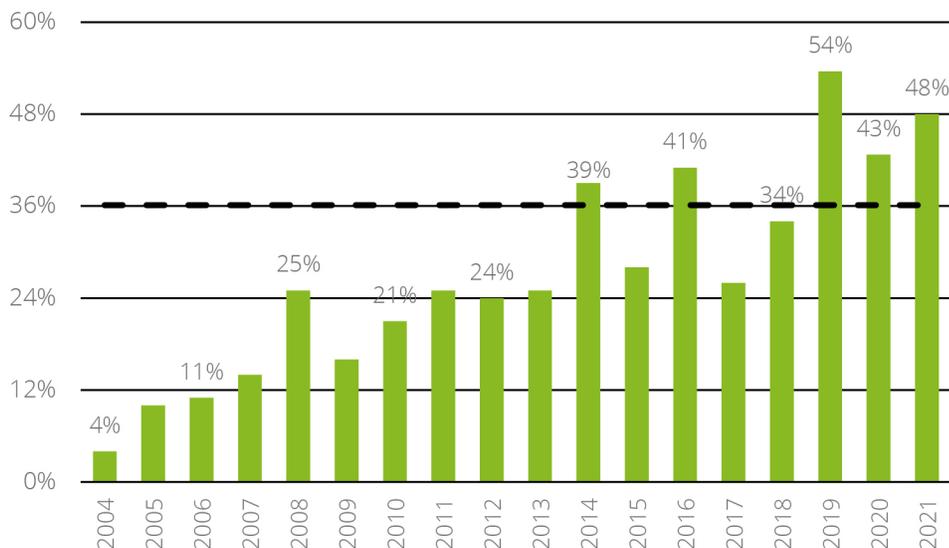
La tensión en el mercado de tipos de cambios paralelos⁷ aumentó en el período posterior a la cuarentena por COVID-19. Este aumento en la brecha se debió principalmente a la monetización del déficit fiscal entre 2020 - 2021, la apreciación real del tipo de cambio y los mayores controles impuestos sobre el mercado de cambios oficial. La brecha que había sido en promedio de 23% entre diciembre de 2019 y marzo de 2020, cerró en torno al 100 % a finales de 2021. En lo que va de 2022, la inflación se ha acelerado y al momento de escribir este reporte, se espera que termine a finales de 2022 en 100% y el tipo de cambio en 178 pesos por dólar.

Como se comentó anteriormente, el país exhibe desde hace más de una década una inflación promedio superior a 36% anual, que la ha convertido en un problema estructural de la economía doméstica. En 2021, en el marco de la reanudación de la actividad económica luego de la irrupción del COVID-19, a pesar del congelamiento de los precios regulados y una suba gradual –pero administrada- del tipo de cambio oficial, el ritmo de avance de los precios aumentó, pasando de una tasa promedio anual de 43% en 2020 a 48% en 2021. La política del Banco Central tuvo como objetivo en 2021 estabilizar el mercado cambiario. Se llevó a cabo una política de incremento gradual del tipo de cambio oficial, cuyo acumulado anual fue de 22.5%, cifra que quedó por detrás de la inflación acumulada del 50.9% a fines del año 2021, generando la apreciación real del tipo de cambio más alta desde 2010-2011.

Teniendo en cuenta la histórica volatilidad que ha tenido Argentina en materia fiscal y en los niveles de endeudamiento público, el Gobierno Nacional trabaja actualmente para lograr la sostenibilidad de la deuda pública, buscando una solución de mediano/largo plazo. Esto resulta de vital importancia para el presente y el futuro de la economía de Argentina. En este sentido, logró con éxito reestructurar su deuda con acreedores externos; se alcanzó un entendimiento con el FMI y actualmente se siguen con negociaciones con el Club de

París. Después de un período prolongado, luego del programa con el FMI, Argentina deberá buscar financiamiento para cumplir con el pago de capital e interés que surgen de la reestructuración de deuda de 2020. Por lo tanto, en el largo plazo, Argentina probablemente enfrentará términos de financiamiento menos favorables y su capacidad de pago dependerá de manera crítica de la implementación exitosa del programa del FMI y del acceso a los mercados internacionales de crédito privado.

Gráfica 7
Inflación Minorista
(Variación % anual promedio)



Fuente: INDEC.

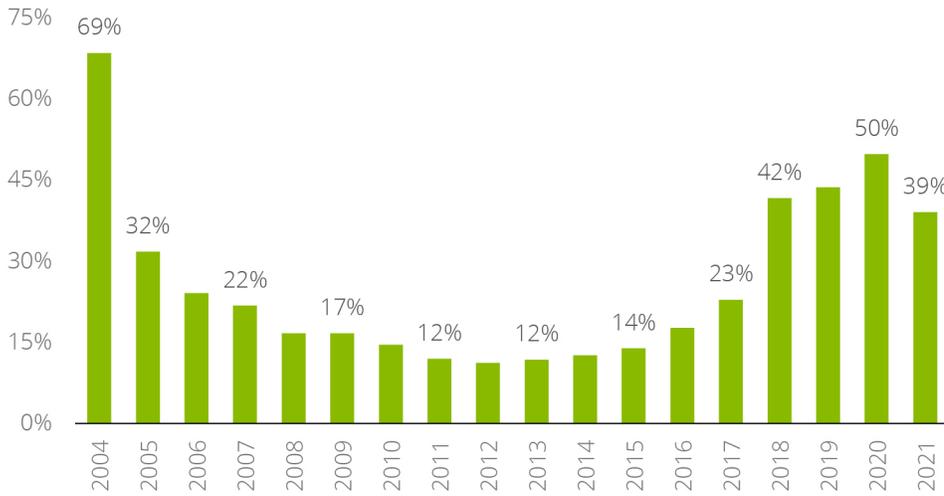
7 Tipo de cambio con transacción de dólares en efectivo (“Dólar Blue”).

Tipo de cambio, obtenido en la operatoria de títulos, con depósitos de dólares en cuentas bancarias en Argentina. (“Dólar MEP”).

Tipo de cambio, obtenido en la operatoria de títulos, con depósitos de dólares en cuentas bancarias en el exterior. (“Dólar CCL o contado con liquidación”).

El tipo de cambio oficial se toma en cuenta, principalmente, para transacciones correspondientes a operatorias de exportación e importación. En general, los exportadores están obligados a vender una parte o la totalidad de las divisas obtenidas al tipo de cambio oficial, en un tiempo determinado. Este tiempo y la cantidad de divisas, responde al tamaño y sector que se encuentra la empresa.

Gráfica 8
Deuda Pública Externa
 (Porcentaje del PBI)



Fuente: INDEC.
 Se utiliza como denominador el PBI en dólares al tipo de cambio oficial.



Principales variables económicas



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2021)

PIB per cápita	10,729 Dólares
Tasa de referencia	38.0 Por ciento
Inflación	50.9 Variación porcentual anual
Tasa de desempleo	8.8 Por ciento
Tipo de cambio minorista	107.44 ARS/USD
Población	45.8 Millones de personas
IED	6.8 Mil millones de dólares
Balance fiscal, porcentaje del PIB	-4.5 Dólares
Balance primario, porcentaje del PIB	-3.0 Por ciento
Deuda pública, porcentaje del PIB	83.5 Variación porcentual anual
Cuenta corriente, porcentaje del PIB	1.3 Por ciento
Balanza comercial, porcentaje del PIB	3.8 COP/USD
Reservas Internacionales, porcentaje del PIB	8.1 Por ciento
Reservas, porcentaje de la deuda externa pública	20.7 Por ciento

^P Valor proyectado.



Competitividad

Posición en el mundo

83 / 141

(WEF, 2020)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo

126 / 190

(WB, 2020)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo

96 / 180

(TI, 2021)



Comercio exterior (principales bienes, 2021)

Producto	Valor (mdd)	Participación
Exportaciones	77,934	
Productos de origen vegetal	19,792	25.4%
Alimentos y bebidas	15,554	20.0%
Grasas y aceites	8,700	11.2%
Productos de origen animal	6,848	8.8%
Material de transporte	6,637	8.5%
Otros	20,403	26.2%
Importaciones	63,184	
Suministros industriales	25,758	40.8%
Piezas de bienes de capital	11,890	18.8%
Bienes de capital	10,181	16.1%
Combustibles elaborados	5,843	9.2%
Piezas equipo de transporte	1,692	2.7%
Otros	7,820	12.4%



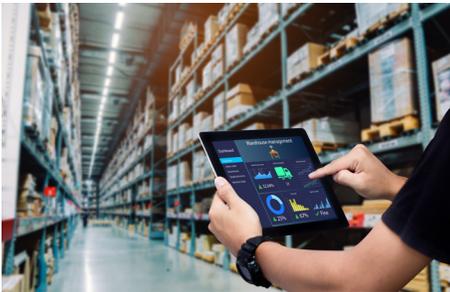
Comercio exterior (principales socios comerciales, 2021)

País	Valor(mdd)	Participación
Exportaciones	77,934	
Brasil	11,777	15.1%
China	6,299	8.1%
Estados Unidos	4,999	6.4%
India	4,301	5.5%
Chile	4,182	5.4%
Otros	46,376	59.5%
Importaciones	63,184	
China	13,538	21.4%
Brasil	12,442	19.7%
Estados Unidos	5,922	9.4%
Paraguay	2,915	4.6%
Alemania	2,527	4.0%
Otros	25,840	40.9%

Fuente: Banco Mundial, Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI) e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Sistema jurídico

Sistema jurídico corporativo



A. Actividades permanentes

Toda sociedad cuya actividad principal se lleve adelante en el territorio de la República Argentina deberá constituirse conforme a un tipo social previsto por la Ley General de Sociedades (en adelante, "LGS"), constituyendo, de este modo, una sociedad local. En la actualidad, los vehículos más utilizados en Argentina son las Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En este sentido, cabe destacar el artículo 124 del mismo cuerpo normativo, que dispone que toda sociedad constituida en el extranjero cuya sede social se encuentre en el territorio de la nación o cuyo objeto principal se cumpla en éste, se considerará como una sociedad local a efectos del cumplimiento de las formalidades exigidas por el Registro Público y la LGS referidas a su constitución, reforma y fiscalización del funcionamiento refiere.

B. Tipos de sociedades comerciales

Conforme el artículo 1° de la LGS, habrá sociedad cuando una o más personas de forma organizada de acuerdo a uno de los tipos de sociedades comerciales previstos en la norma se obligan a realizar aportes para su aplicación a la producción y/o intercambio de bienes y servicios, según el objeto de la sociedad, y participar de los beneficios y pérdidas que resulten del giro comercial. Los accionistas/socios de cada sociedad podrán ser nacionales o extranjeros. Conforme los términos de la LGS, resulta posible constituir en Argentina sociedades unipersonales y/o transformar sociedades de dos o más socios en unipersonales.

La constitución de las sociedades se lleva adelante a través de la celebración del contrato social, plasmado en un instrumento constitutivo que, conforme el artículo 11° de la LGS deberá contener (i) nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de documento de identidad de los socios; (ii) razón social o denominación social y domicilio de la sociedad; (iii) identificación del objeto social, que deberá ser preciso y determinado; (iv) indicación del capital social expresado en moneda de curso legal en Argentina y mención del aporte de cada socio; (v) plazo de

duración determinado de la sociedad; (vi) indicación de la organización de la administración, fiscalización y de las reuniones de socios; (vii) determinación de las reglas para distribuir las utilidades y soportar las pérdidas; (viii) determinación de las cláusulas necesarias para el establecimiento en forma precisa de los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respeto de los derechos de los terceros ajenos a la sociedad; (ix) cláusulas atinentes al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad.

Dependiendo del tipo social, se requerirá o no que su constitución se lleve adelante por escritura pública, siendo las Sociedades Anónimas un ejemplo de ello.

Los documentos constitutivos de las sociedades deben registrarse e inscribirse ante el Registro Público correspondiente al domicilio social, siendo en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Inspección General de Justicia y en el caso de la Provincia de Buenos Aires la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. El trámite de inscripción de la constitución de la sociedad podrá ingresarlo el representante legal, un apoderado y/o cualquier otro sujeto autorizado a tal fin en la documentación pertinente.

Las sociedades comerciales más comunes en Argentina, y sus características principales, son:

	Sociedad Anónima (S.A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.)
 Concepto	<p>Estructura societaria de capital. El capital se divide en acciones nominativas de igual valor, con derecho a voto. Su razón social debe ser seguida por la sigla "S.A.". Debe tener un número mínimo de dos (2) accionistas y no existe un límite máximo de socios.</p>	<p>Estructura social de personas en la cual los socios limitan su responsabilidad al valor de sus aportes. Su razón social debe estar acompañada por las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o la abreviatura "S.R.L." La no inclusión de esta palabra y/o abreviatura hará que los socios sean responsables en forma ilimitada y conjunta con respecto a terceros. Debe tener un número mínimo de dos (2) socios y no podrá exceder cincuenta (50).</p>
 Administración y control	<p>La administración y representación de la Sociedad se encuentra a cargo del Directorio, que podrá estar compuesto de uno o más directores designados por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Vigilancia, según el caso. El Presidente de la Sociedad será el representante legal de la misma, pudiendo mediante estatuto autorizarse la actuación de uno o más directores. El órgano de gobierno de la Sociedad es la Asamblea de Accionistas, cuyas resoluciones son obligatorias y deben ser cumplidas por el Directorio. Toda acción representa un (1) voto. Para el caso de las Asambleas Ordinarias, las decisiones deben tomarse por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo que por estatuto se requiera un número mayor. Las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias se adoptarán de igual forma. Respecto a la Fiscalización de la sociedad, será obligatoria en los casos previstos en el artículo 299 de la LGS.</p>	<p>La administración y representación de la Sociedad corresponde al/los Gerentes, pudiendo ser socios o no, los cuales serán designados por tiempo determinado y/o indeterminado, ya sea mediante contrato constitutivo o en forma posterior.</p>
 Responsabilidad de los accionistas	<p>Se limita a la integración de las acciones suscriptas. Sin perjuicio de ello, se sostiene que los socios podrían incurrir en responsabilidad frente a terceros en ciertos casos, tales como la omisión de actuar en caso de presentarse una causal de disolución por pérdida de capital social.</p>	<p>Se limita al valor de sus aportes.</p>
 Capital social	<p>El capital social está representado por acciones. El capital mínimo exigido es de \$100.000. Al momento de la constitución de la sociedad, se debe integrar al menos un 25% del capital social en dinero en efectivo y deberá suscribirse el 100% del mismo, estableciéndose un plazo máximo de dos (2) años desde la constitución de la sociedad para la integración del 100% del capital suscripto. Los aportes no dinerarios deben integrarse totalmente y podrán únicamente consistir en obligaciones de dar. La transmisión de acciones es libre y podrá ser limitada por el estatuto social, no pudiendo en ningún caso prohibirse su transferencia.</p>	<p>El capital social está representado por cuotas. El mismo debe suscribirse íntegramente al momento de la constitución y cada vez que haya un aumento de capital. Los aportes en dinero deberán integrarse en un 25% como mínimo y se establece un plazo de dos (2) años para su integración al 100%. En lo que a aportes en especie respecta, éstos se encuentran autorizados y su valuación debe realizarse conforme los mecanismos que establece la LGS. No hay un mínimo de capital social exigido por la ley.</p>

	Sociedades por Acciones Simplificada (S.A.S.)	Sociedad en Comandita Simple (S en C) y Comandita por acciones (S.C.A)
 Concepto	<p>Podrá ser constituida por uno o varios socios, pudiendo éstos ser personas humanas o jurídicas, cuya responsabilidad se limita a la suma de sus aportes, es decir, a la integración de las acciones suscriptas. Podrán constituirse por instrumento público o privado. En el segundo escenario, la firma de cada uno de los socios deberá ser certificada. Asimismo, podrán constituirse por medios digitales con firma digital. Su razón social debe ser seguida por la sigla "S.A.S." y su omisión hará incurrir en responsabilidad solidaria e ilimitada a los administradores o representantes de la sociedad.</p>	<p>La Sociedad Comanditaria es una sociedad personalista. En las Sociedades en Comandita Simple existen dos tipos de socios: los comanditados, quienes responden en forma ilimitada y solidaria por todas las obligaciones sociales; y los socios comanditarios, que responden únicamente con el capital social que se obligan a aportes.</p> <p>En el caso de las Sociedades en Comandita por Acciones, los socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales, mientras que los socios comanditarios limitan su responsabilidad al capital que suscriben. Únicamente los aportes de los socios comanditarios se representan por acciones. De conformidad con la LGS, a este tipo social le aplican las normas previstas para las Sociedades Anónimas.</p> <p>La denominación social deberá integrarse con las palabras "sociedad en comandita simple" o "sociedad en comandita por acciones" o su abreviatura, según sea el tipo social que se pretende constituir. En caso de actuar bajo una razón social, para las Sociedades en Comandita Simple se formará exclusivamente con el nombre o nombres de los socios comanditados. Para el caso de las SCA, se formará con el nombre de alguno, algunos o todos los socios y, en caso de no figurar todos sus nombres, deberá contener las palabras "y compañía".</p>
 Administración y control	<p>El directorio debe estar conformado por 1 o más personas, cuyo plazo puede ser determinado o no. La fiscalización de la sociedad es optativa.</p>	<p>La administración corresponde a: (i) la Junta de Socios, y (ii) el Representante Legal, en el caso de la Sociedad en Comandita Simple. Los socios comanditarios no tienen participación en la administración de la compañía, aunque pueden asistir a reuniones y expresar su opinión. En el caso de Sociedades Comanditas por Acciones, la administración y control son iguales a los de las sociedades anónimas.</p>
 Responsabilidad de los accionistas	<p>Está limitada al valor de su aporte. No serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad.</p>	<p>Los socios comanditados tienen responsabilidad ilimitada y solidaria por las obligaciones de la compañía y los socios comanditarios responden hasta por el valor del capital suscrito o el capital aportado a la compañía. Los primeros serán llamados socios gestores y los últimos socios comanditarios.</p>
 Capital social	<p>El capital social está representado por acciones y al momento de la constitución éste no podrá ser inferior a dos veces el salario mínimo vital y móvil. La integración del capital social se rige por las mismas reglas aplicables a las Sociedades Anónimas. Pueden realizarse aportes en dinero, especie y/o prestaciones accesorias.</p>	<p>Puede estar formado de dos (2) maneras: en Comandita Simple y en Comandita por Acciones. En el primer caso, el capital social está representado por cuotas del mismo valor o interés. En el segundo caso, depende de si está conformado por aportes de accionistas especiales o normales. Las Sociedades en Comanditas por Acciones tienen la misma estructura de capital que las Sociedades Anónimas.</p>

C. Sucursales de sociedades extranjeras

De conformidad con la LGS, otra alternativa para las compañías que deseen llevar a cabo actividades permanentes en Argentina, es constituir una sucursal domiciliada en territorio nacional.

De conformidad con los artículos 118 y siguientes de la LGS, que regulan la normativa aplicable a las sociedades constituidas en el extranjero, se establece la diferenciación entre actos aislados y ejercicio habitual de dichas sociedades. En caso de que la Sociedad pretenda ejercer actos que se encuentran comprendidos en su objeto social, establecer una sucursal o asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acreditar ante el Organismo competente: (i) la existencia de una sociedad constituida conforme las leyes de su país; (ii) fijar un domicilio especial en Argentina; y (iii) justificar la decisión de incorporar en Argentina dicha representación, designando una persona que actuará como representante legal y se encontrará a cargo de la misma.

De conformidad con el artículo 120 de la LGS, las sucursales deben llevar libros contables y su contabilidad en forma separada a la de la Casa Matriz y debiendo expresarse en moneda de curso legal en el país, en español.

La principal información financiera incluye el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo.

Las sucursales de compañías extranjeras están obligadas a designar un representante legal con domicilio real y especial constituido en la República Argentina.

D. Oficina de representación

La Oficina de Representación designada por la Casa Matriz (indistintamente también denominada "sociedad extranjera") opera como intermediara entre la sociedad

extranjera y los terceros con los que se desea contratar, además, se encarga de la promoción de los servicios que la Casa Matriz realiza en el exterior. Las oficinas de representación no pueden celebrar contratos por sí, sino que lo hacen en representación de la sociedad extranjera.

Debe inscribirse en el Registro Público del asiento correspondiente.

Las sucursales de compañías extranjeras están obligadas a designar un representante legal con domicilio real y especial constituido en la República Argentina.

E. Fiscalización estatal

Toda sociedad comercial que se encuentre abarcada en los supuestos previstos por el artículo 299 de la LGS, se encuentra sometida a fiscalización estatal permanente, lo que implica el Registro Público controlará, además de su constitución, su funcionamiento, disolución y liquidación.

En este sentido, se encuentran sujetas a dicha fiscalización aquellas sociedades que: (i) hagan oferta pública de sus acciones; (ii) su capital social supere los cincuenta millones de pesos argentinos (\$ 50.000.000); (iii) sean de economía mixta o con participación estatal mayoritaria; (iv) Realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros; (v) realicen la explotación de concesiones o servicios públicos; (vi) sean controlantes de o controladas por otra que se encuentra sujeta a fiscalización de conformidad con alguno de los anteriores supuestos; (viii) sean Sociedades Anónimas Unipersonales.

Cabe mencionar que las sociedades comprendidas en el inciso (i), es decir, aquellas que hagan oferta pública de sus acciones, se encuentran sujetas al cumplimiento de la LGS, a la normativa que disponga el Registro Público y las normas de la Comisión Nacional de Valores, organismo encargado regular, supervisar, promover y desarrollar el Mercado de Capitales.

Por otra parte, la LGS prevé la fiscalización estatal limitada para aquellas sociedades no incluidas en el artículo 299 antes mencionado, estableciéndose que, en tal caso, únicamente se encontrará sujeto a fiscalización el contrato constitutivo, sus reformas y modificaciones del capital social.

F. Inscripción en el Registro Público.

A fin de operar en el territorio argentino, es obligatorio para todas las sociedades inscribirse en el Registro Público correspondiente a la jurisdicción donde la sociedad tiene su sede. En el caso de las sociedades con domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá su inscripción y/o registración en la Inspección General de Justicia. Las sociedades cuyo domicilio se encuentra radicado en la provincia de Buenos Aires deberán inscribirse y/o registrarse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Actualmente los tipos sociales previstos en la LGS más utilizados son las Sociedades Anónimas y las Sociedades de Responsabilidad Limitada. Su inscripción se deberá llevar adelante de conformidad con la LGS y la Resolución General IGJ N° 7/2015. Las sociedades constituidas en el extranjero (sean sucursales o sociedades constituidas a los fines de tener participación societaria en una sociedad local) también deben registrarse en el Registro correspondiente al asiento de su sede social, cumpliendo con las formalidades requeridas en la misma normativa.

G. Matrícula

Al inscribir una sociedad comercial en el Registro Público, sea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y/o cualquier otra jurisdicción, se asigna a cada sociedad un número de identificación, denominado "matrícula" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y "número de correlativo" en el caso de la Inspección General de Justicia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El número en mención es asignado por única vez al momento de la constitución y/o inscripción de la sociedad en el pertinente registro y debe utilizarse para cada presentación ante el mismo, a fin de identificar a la sociedad y el trámite de correspondiente.

H. Homonimia

A efectos de evitar futuros inconvenientes en el proceso de inscripción de nuevas sociedades en el Registro Público, se recomienda hacer una consulta de homonimia en el sistema proporcionado por cada Organismo en particular, a fin de identificar de manera anticipada si la denominación social escogida se encuentra ya utilizada. Cabe destacar que la mera consulta no implica en ningún caso la reserva de nombre, debiendo en tal caso el interesado realizar el trámite correspondiente a tal fin.

A fin de operar en el territorio argentino, es obligatorio para todas las sociedades inscribirse en el Registro Público correspondiente a la jurisdicción donde la sociedad tiene su sede.

Regulación del mercado cambiario

A través de la publicación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 609/19 el 1/9/19 se restableció en Argentina un nuevo régimen de control de cambios. A los fines de reglamentar cómo opera y a quienes alcanza este régimen, el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") publicó el mismo día la Comunicación "A" 6770; la cual ha sido modificada en sucesivas ocasiones y complementada por otras normas del BCRA, todo lo cual se encuentra compilado en la Comunicación "A" 7516 y complementarias.

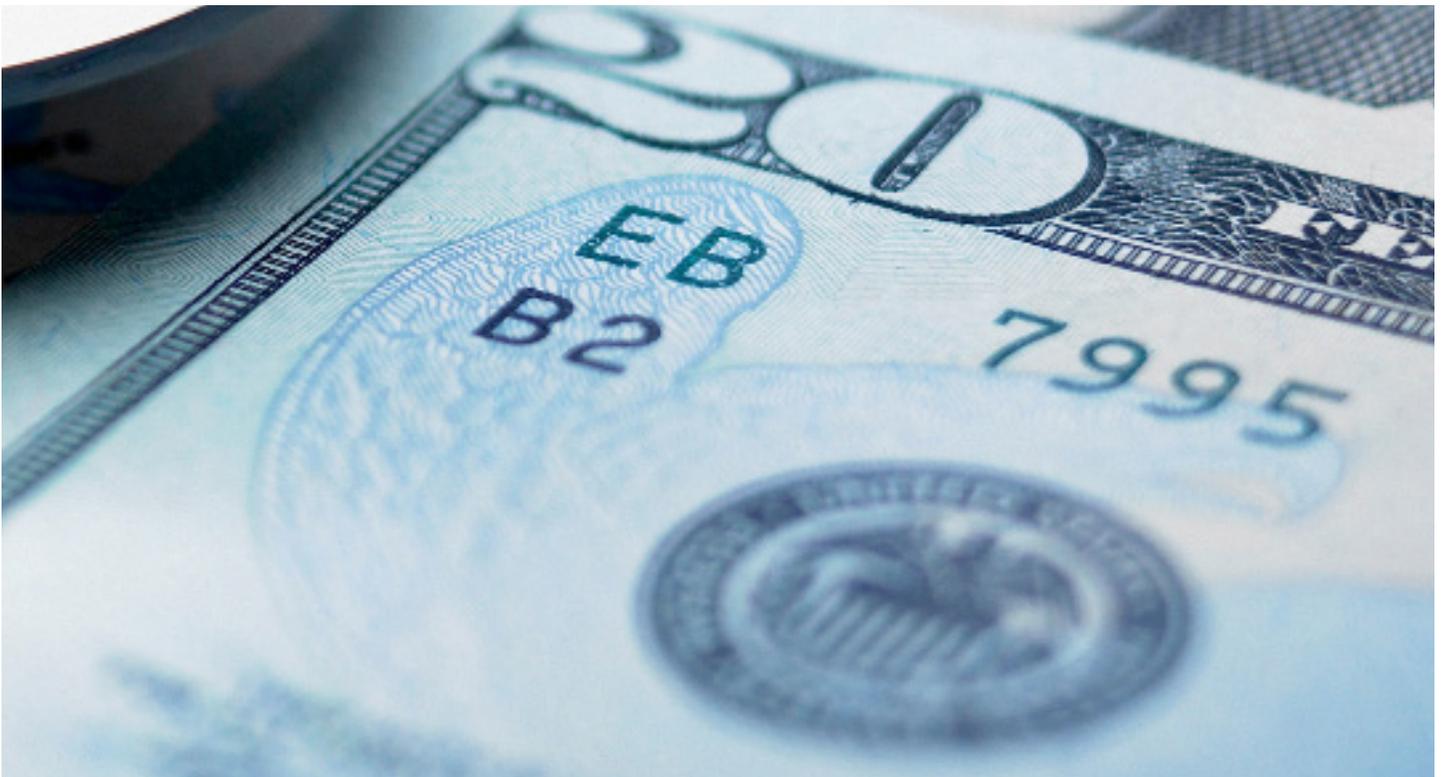
Como lineamientos generales, se establecieron los supuestos en los que residentes argentinos deben ingresar y liquidar (convertir a ARS) en el mercado libre de cambios ("MLC") el producido en divisas que perciban por las actividades comerciales que concreten con no residentes. En el MLC se define el tipo de cambio oficial entre el ARS y las monedas extranjeras.

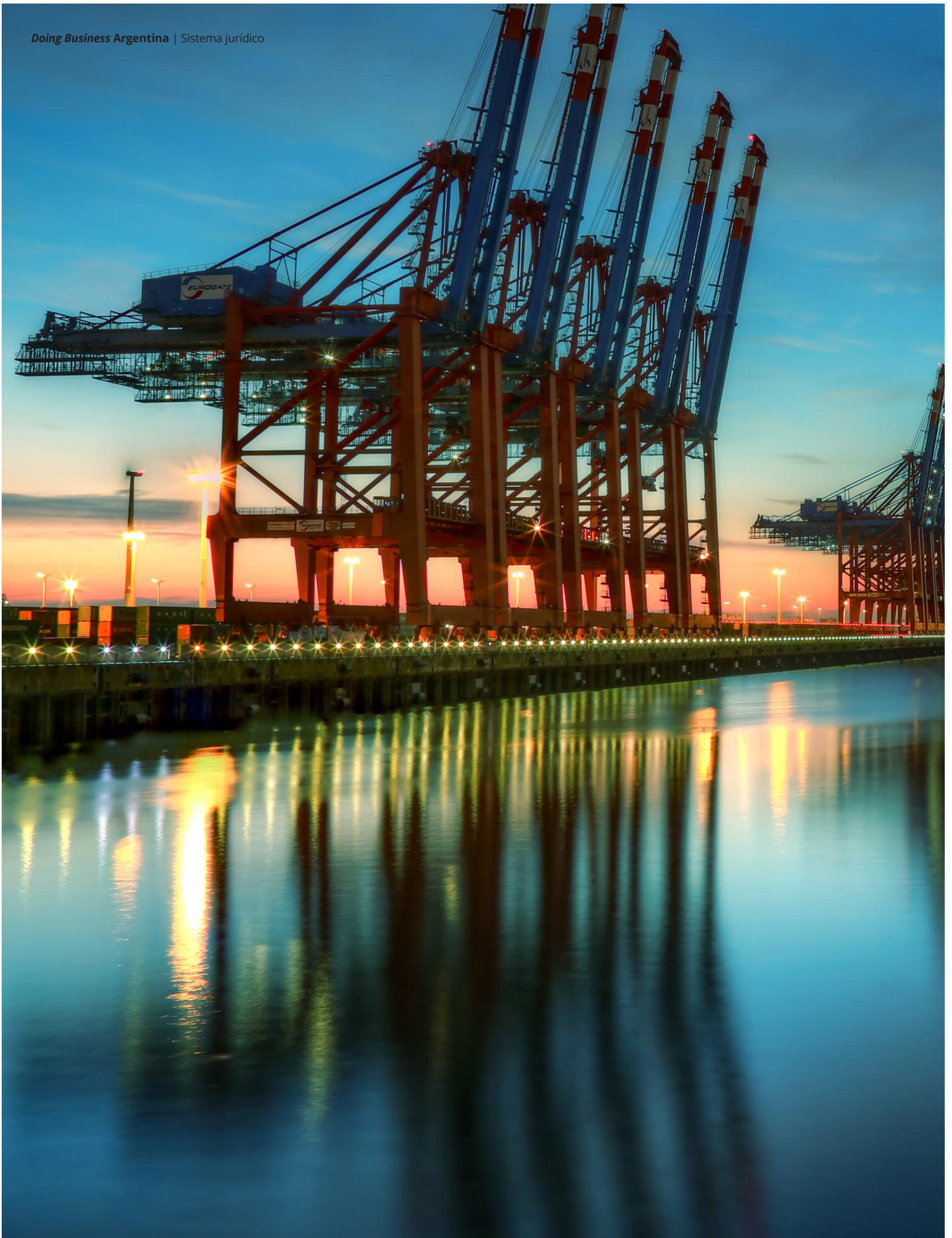
Asimismo, se determinaron los requisitos que se deberán observar para acceder al MLC para realizar compras de moneda extranjera y otras operaciones tanto para efectuar transferencias al exterior y para adquirir divisas para atesoramiento. Las operaciones realizadas a través del MLC son llamadas "operaciones de cambio". De acuerdo a la normativa cambiaria actual, las personas jurídicas requieren de la expresa autorización previa del BCRA para acceder al mercado de cambios y comprar moneda extranjera para atesoramiento.

El 'atesoramiento' como tal implica que no hay un fin específico al que se aplicaría la moneda extranjera que se compra, como sí sucede con la compra de moneda extranjera para, por ejemplo, el pago de bienes o servicios (pero que no incluye el concepto de reintegros o reembolsos de gastos). Como esta autorización expresa no es otorgada en la práctica por el BCRA, esto implica una restricción de facto para que las personas jurídicas adquieran moneda extranjera de esta forma, accediendo al tipo

de cambio oficial del mercado de cambios. Es preciso destacar que, cualquier tipo de acción u omisión relativo al régimen de control de cambios, será juzgado a la luz del Régimen Penal Cambiario (conforme Ley. 19.359); siendo plausible de que se apliquen las sanciones allí dispuestas como ser multas, inhabilitación para operar en cambios, hasta prisión, dependiendo de la gravedad del hecho y de la situación de reincidencia que registre el infractor.

Tratamiento aparte merecen las operatorias que involucran títulos valores, toda vez que estas operaciones no se encuentran reguladas por la normativa cambiaria; con lo cual habrá que ajustarse a las regulaciones que apliquen específicamente sobre esta materia. Así, las transacciones vinculadas a la compra y venta de títulos valores (Contado con Liquidación o "CCL", o Mercado Electrónico de Pagos "MEP", en lo que aquí nos ocupa), se encuentran reguladas por la Ley 17.811 y demás resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").





Tal como la propia entidad informa, sus medidas alcanzan a las sociedades que emiten títulos valores para ser colocados de forma pública, sobre los mercados secundarios de títulos valores y sobre los intermediarios en dichos mercados. De esta forma, el ámbito donde se concretan estas operaciones es el Mercado de Capitales, integrado por diversos mercados/instituciones habilitadas por la CNV a tales fines.

Así las cosas, mientras que la gran mayoría de las operaciones con no residentes que impliquen el cobro desde el exterior implican el ingreso y liquidación mandatorios de las divisas, diversas restricciones aplican para el acceso al MLC para el pago al exterior, con limitaciones más fuertes aún para el caso de pagos por regalías, dividendos y servicios a entidades relacionadas, y la existencia de un Mercado de Capitales que en ciertos casos resulta como canal alternativo de cancelación de operaciones.

Acuerdos y tratados

Argentina tiene acceso a mercados internacionales y a recibir mercancías de importación, para lo que ha suscrito acuerdos con preferencias arancelarias y tarifas de libre comercio a través de los siguientes acuerdos comerciales con diferentes países alrededor del mundo:

- ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración).
- Mercosur (Mercado Común del Sur).
- Complementación económica CAN-Mercosur.
- Unión Aduanera de África del Sur.
- Tratados con países: Egipto, India, Israel, México, Perú.

Argentina tiene acceso a mercados internacionales y a recibir mercancías de importación, para lo que ha suscrito acuerdos con preferencias arancelarias y tarifas de libre comercio.

Aspectos fiscales

Generalidades impuestos corporativos

Los principales impuestos que afectan a las empresas que hacen negocios en Argentina son, a nivel nacional, el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias así como las contribuciones de la seguridad social.

Además, existen otros impuestos a nivel provincial como el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto de Sellos.

Por su parte, Argentina cuenta con regímenes de incentivos fiscales para determinadas actividades, como la minería, energías renovables, economía del conocimiento, software y producción de biocombustibles.

Asimismo, Argentina cuenta con una serie de tratados bilaterales para evitar la doble tributación y ha concretado acuerdos de intercambio de información con países con los que no tiene tratados, en el marco del proyecto BEPS de la OCDE. ➤

Argentina cuenta con regímenes de incentivos fiscales para determinadas actividades, como la minería, energías renovables, economía del conocimiento, software y producción de biocombustibles.



Residencia fiscal

Una sociedad es residente en Argentina si está constituida en Argentina. También se consideran residentes a las sucursales de empresas extranjeras.

Base fiscal y tasas

Las empresas residentes tributan por la renta mundial, que incluye la renta de sucursales y subsidiarias en el extranjero.

Las sucursales de empresas extranjeras reciben el tratamiento de empresas residentes y tributan de la misma manera.

Las empresas no residentes sin un establecimiento permanente en Argentina tributan solo por la renta de fuente argentina, y el impuesto suele aplicarse a modo de retención de pago único y definitivo, dependiendo del tipo de renta.

La tasa del Impuesto sobre la Renta para las empresas residentes y sucursales argentinas de empresas extranjeras se establece mediante la aplicación de un esquema de alícuotas progresivas a través del cual, las empresas tributan un 25% para un primer tramo de beneficios de hasta \$5 millones anuales; un 30% para un tramo intermedio de \$5 millones a \$20 millones anuales, y para los beneficios superiores a ese umbral se aumentará al 35%.

Los montos previstos en la escala establecida en el párrafo precedente se ajustan anualmente, a partir del 1° de Enero de 2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Argentina cuenta con regímenes de incentivos fiscales para determinadas actividades

Ingresos y deducciones fiscales

El punto de partida para determinar la renta imponible es la renta o pérdida que surge de los estados contables, la cual se somete a determinados ajustes: se le suman

gastos y provisiones no deducibles de impuestos y se sustrae renta no imponible; y desgravaciones especiales no registradas en los libros contables.

La renta imponible es la diferencia entre los ingresos / ganancias obtenidos por el contribuyente en el período fiscal y los gastos incurridos para obtener tales

Inflación

Las normas tributarias Argentina reconocen los efectos de la inflación a los efectos de la determinación de las denominadas Ganancias de la tercera categoría "Beneficios Empresariales", procedimiento que deberá ser llevado a cabo de acuerdo a los disposiciones de la Ley del Impuesto a las Ganancias, considerando para ello la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Pérdidas

Es posible trasladar las pérdidas operativas netas a ejercicios futuros por el lapso de cinco ejercicios pero no se admite trasladarlas a ejercicios anteriores. Determinadas pérdidas (por ej., pérdidas por la venta de acciones u otros títulos valores, pérdidas de fuente extranjera, etc.) pueden compensarse únicamente con rentas del mismo tipo.

Crédito fiscal por Impuesto en el extranjero

Es posible computar un crédito fiscal por impuestos análogos pagados en el exterior, hasta el monto de la obligación tributaria exigible en Argentina por la renta de fuente extranjera. El crédito se imputa en general y no por país. También está disponible el crédito fiscal por impuestos análogos pagados en el extranjero sobre renta de fuente argentina conforme a disposiciones especiales de determinados convenios para evitar la doble imposición. Los impuestos pagados por sociedades poseídas directa e indirectamente pueden computarse como crédito bajo ciertas condiciones. Los

créditos por impuestos pagados en el extranjero no utilizados pueden trasladarse a ejercicios futuros por el plazo de cinco años.

Distribución de dividendos y retorno de capital

Los dividendos recibidos por una empresa argentina de otra empresa argentina están exentos del impuesto sobre la renta.

Los dividendos recibidos de una empresa extranjera están sujetos al impuesto pero se le concede un crédito fiscal por el impuesto subyacente pagado sobre la renta de la cual se distribuyeron dividendos (bajo determinadas condiciones), además de un crédito por cualquier retención que se hubiese aplicado sobre los dividendos.

Se aplica una retención del 7% sobre los dividendos pagados por una empresa argentina (o remesas de una sucursal argentina de una entidad extranjera destinadas a su casa matriz) a personas humanas residentes o sujetos en general no residentes en relación con rentas obtenidas en ejercicios fiscales iniciados desde el 1 de enero de 2021.

Pagos al extranjero

Las empresas argentinas que realizan pagos a personas o entidades no residentes en Argentina, estarán obligadas a retener y pagar el impuesto a las autoridades fiscales.

Las empresas, como agentes de retención, son responsables por la retención incorrecta y/o la falta de pago y pueden estar sujeto a intereses y multas adicionales derivadas del incumplimiento.

A continuación, describimos las retenciones aplicables más comúnmente observadas:

Dividendos

La distribución de dividendos correspondiente a rentas obtenidas a partir de los ejercicios fiscales iniciados desde el 1° de Enero de 2021 a no residentes está sujeta a una retención del 7%.

Las empresas argentinas que realizan pagos a personas o entidades no residentes en Argentina, estarán obligadas a retener y pagar el impuesto a las autoridades fiscales.

El impuesto se considera el impuesto final para el accionista y las tarifas aplicables pueden reducirse en virtud de un convenio para evitar la doble imposición.

Intereses

La tasa de retención general sobre intereses pagados a un no residente es del 35%, la cual puede verse reducida a 15,05% en los siguientes casos:

- El prestador es una institución financiera;
- El prestador es un banco o institución financiera que no se encuentra situado en una jurisdicción de nula o baja tributación o se trate de jurisdicciones que hayan suscripto con Argentina convenios de intercambio de información y además no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco;
- Los intereses se relacionan con bonos registrados en países que han cerrado un acuerdo de protección de inversiones con Argentina; o
- La transacción corresponde a financiación concedida por un vendedor por la compra de un bien mueble sujeto a depreciación

Los intereses pagados a empresas y personas humanas residentes están sujetos a retenciones en el ámbito local pero el impuesto retenido se toma como pago a cuenta del impuesto sobre la renta de sociedades o personas humanas que corresponde pagar

Servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría

Los honorarios de asistencia técnica, servicios de ingeniería y consultoría pagados a no residentes están sujetos a una retención de pago único y definitivo del 35% sobre el 60% del monto total (lo que equivale a una tasa del 21%) si el contrato en virtud del cual se pagan los honorarios está inscripto ante el INPI y los servicios no pueden obtenerse en Argentina. Si el contrato está inscripto ante el INPI pero los servicios pueden obtenerse en Argentina,

la tasa efectiva es del 28% (35% x 80%). Si un contrato no encuadra dentro de la ley de transferencia de tecnología la tasa efectiva es del 31,5% (35% x 90%).

Los honorarios por servicios técnicos pagados a empresas y personas humanas residentes están sujetos a retención local pero el impuesto retenido se computa como pago a cuenta del impuesto sobre la renta de sociedades o de personas humanas que corresponda pagar.

Regalías

Los pagos de regalías a personas humanas no residentes por la utilización de derechos de autor en Argentina están sujetas a una retención de pago único y definitivo del 35% sobre el 35% del monto total, lo que equivale a una tasa efectiva del 12,25%, siempre que los trabajos se encuentren registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor y se cumplan otras condiciones. Las regalías por películas y programas de televisión, así como las regalías relacionadas con otros métodos que incluyan la reproducción o transmisión de imágenes o sonidos, pagadas a no residentes están sujetas a una retención de pago único y definitivo del 35% sobre el 50% del monto total, lo que da como resultado una tasa efectiva del 17,5%.

Las regalías por patentes pagadas a no residentes están sujetas a una retención de pago único y definitivo del 35% sobre el 80% del monto total (tasa efectiva del 28%) si el contrato en virtud del cual se pagan las regalías se encuentra inscripto ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI). Si no se cumplen estas condiciones, la tasa efectiva es del 31,5% (35% x 90%).

Las regalías pagadas a empresas y personas humanas residentes están sujetas a una retención local, pero la misma constituye un pago a cuenta del impuesto sobre la renta de las sociedades o de personas humanas que les corresponda pagar.

Ganancias de capital

En general, las ganancias de capital se incluyen en la renta imponible y están sujetas al impuesto sobre la renta de

sociedades a la tasa normal. Las ganancias obtenidas por la venta de acciones de una empresa argentina están sujetas al impuesto sobre la renta.

Las ganancias que obtiene un no residente por la venta de acciones cotizadas o certificados de acciones en depósito (es decir, ADR) están exentas. Se aplica un impuesto del 15% sobre la ganancia neta, o 13,5% sobre el precio de venta (a opción del vendedor) para la transferencia de acciones de empresas argentinas, otras participaciones en entidades que no cotizan en bolsa, y otros activos tales como bienes inmobiliarios.

En determinadas circunstancias, las transferencias indirectas de acciones y otras participaciones en entidades argentinas pueden estar sujetas a las mismas reglas.

Tratados internacionales

Argentina tiene una red relativamente acotada de tratados tributarios, pero ha concretado acuerdos de intercambio de información con países con los que no tiene tratados, en el marco del proyecto BEPS de la OCDE.

Respecto de los ingresos o rentas obtenidas directamente por residentes extranjeros en Argentina, los convenios de doble imposición frecuentemente otorgan un beneficio consistente en la reducción o eliminación de las retenciones de impuestos para los ingresos de fuente argentina, siempre que se cumplan diversos requisitos y formalidades.

Para obtener los beneficios de los tratados fiscales, el beneficiario de los ingresos debe acreditar su residencia en la jurisdicción de que se trate y cumplir con las disposiciones que el propio convenio establezca.

Impuestos indirectos

IVA

El IVA grava todos los suministros de bienes o servicios dentro de la Argentina, a menos que estén específicamente exentos, y también grava la importación de los bienes y servicios prestados en el extranjero, pero con utilización económica en Argentina. La provisión de contenido digital (o sea, música, vídeos, etc.) por parte de no residentes está sujeta al IVA a la tasa general.

Hay cuatro tasas de IVA vigentes en Argentina (i) la tasa general del 21%, (ii) una tasa aumentada del 27% aplicable a algunos servicios, tales como la prestación de determinados servicios de comunicaciones, energía eléctrica, gas natural y agua, (iii) una tasa reducida del 10,5% que aplica a bienes de capital y otros bienes, y (iv) una tasa cero aplicable a exportaciones. En el caso de operaciones gravadas con tasa cero, no se cobra IVA sobre la venta pero se puede computar el IVA crédito sobre los insumos. Determinadas prestaciones pueden estar exentas de IVA (por ej. educación, transporte internacional, etc.).

Ingresos Brutos

Todas las provincias de Argentina y la Ciudad de Buenos Aires aplican este impuesto el cual recae sobre la facturación de toda empresa que realiza actividad comercial, industrial, agrícola, financiera o profesional.

Las tasas varían en función de la actividad, pero en general oscilan entre el 1% y el 5%.

También pueden aplicarse tasas más altas sobre determinados servicios en algunas provincias; las actividades industriales normalmente están exentas o tributan tasas más bajas.

La red de Convenios para evitar la Doble Imposición vigentes en Argentina se muestra a continuación



Alemania	Dinamarca	Noruega
Australia	Emiratos Árabes Unidos	Países Bajos
Bélgica	España	Reino Unido
Bolivia	Finlandia	Rusia
Brasil	Francia	Suecia
Canadá	Italia	Suiza
Chile	México	Qatar

Nota: La tabla anterior se refiere a los Convenios para Evitar la Doble Imposición firmados por Argentina y que se encuentran vigentes.

Argentina adicionalmente ha suscrito convenios con los siguientes países que aún no se encuentran en vigor: China, Japón, Luxemburgo, Austria, Turquía y Francia (Protocolo de Enmienda)

Impuestos sobre individuos

Residencia

Para efectos tributarios, en el caso de las personas físicas con nacionalidad Argentina si viven en nuestro país son consideradas residentes fiscales. Dichas personas pueden perder la residencia si viven en el exterior por un periodo determinado o si existe un Convenio para evitar la doble tributación.

En el caso de una persona física extranjera que obtengan la residencia permanente o permanezcan en Argentina por un período mínimo de 12 meses (no cuentan las ausencias temporales) se lo considerará residente. No obstante, aquellos que ingresan con una residencia migratoria temporaria y poseen un contrato de trabajo de hasta cinco años se lo considerara no residente con presencia física en el país durante dicho periodo por excepción.

Obligaciones Fiscales

Las personas residentes fiscales en Argentina, independientemente de su nacionalidad, están sujetas al Impuesto a las Ganancias y al Impuesto sobre los Bienes Personales tanto por sus ingresos como bienes mundiales. En el caso de las personas no residentes solo pagan impuestos sobre el ingreso de origen argentino y los bienes que hayan dejado en Argentina.

1. Impuesto a las Ganancias:

En caso que las personas solo hayan recibido ingresos de fuente argentina bajo relación de dependencia, será la empresa quien efectuará las retenciones y los individuos solo tendrán obligación de presentar la Declaración Jurada Informativa del Impuesto a las Ganancias el 30 de Junio del año siguiente al cierre fiscal, siempre y cuando superen el monto de ingresos brutos establecido por la autoridad fiscal. En el caso del periodo fiscal 2022 fue de AR\$ 3.700.000. En el caso de las personas que tienen residencia y deben tributar por sus ingresos del exterior además de los de fuente argentina, las mismas deberán presentar la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias Determinativa informando

dichos ingresos y pudiéndose computar el impuesto abonado en el exterior como pago a cuenta del argentino. Dicha declaración jurada estará venciendo a mediados de Junio del año siguiente al cierre fiscal. El año fiscal en Argentina es equivalente al año calendario.

2. Impuesto sobre los Bienes Personales:

En el caso de las personas con residencia fiscal en Argentina, deberán presentar la declaración jurada informando sus bienes mundiales al 31 de diciembre de cada año y en el caso que su patrimonio total supere el monto mínimo que establezca la autoridad fiscal anualmente, deberán darse de alta en el impuesto y abonar el saldo correspondiente.

Para el periodo fiscal 2022, se establece un mínimo exento de AR\$ 11.282.141,08 (siendo el mínimo exento especial

aplicable solo a inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente ARS 56.410.705,41), por lo que si el valor de los bienes totales gravados es inferior a dicho monto, las personas deberán presentar una declaración jurada informativa sin saldo a ingresar el 30 de Junio del año siguiente al cierre fiscal siempre y cuando los ingresos brutos anuales hayan sido superiores al importe anual que informe la autoridad tributaria.

En el caso que el monto del mínimo exento sea superado la declaración jurada será de carácter determinativa y estará venciendo a mediados de Junio del año siguiente al cierre fiscal y sobre el excedente del mínimo exento se aplicarán las siguientes alícuotas (se debe tener en cuenta que dicho mínimo se aplica primero sobre los bienes de Argentina y luego sobre los bienes del exterior):

a) Si el excedente corresponde a Bienes de Argentina las alícuotas a aplicar son las siguientes:

Total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0	5.641.070,54	0	0,50%	0
5.641.070,54	12.222.319,51	28.205,35	0,75%	5.641.070,54
12.222.319,51	33.846.423,25	77.564,72	1,00%	12.222.319,51
33.846.423,25	188.035.684,71	293.802,76	1,25%	33.846.423,25
188.035.684,71	564.107.054,14	2.221.171,43	1,50%	188.035.684,71
564.107.054,14	En adelante	7.862.242,07	1,75%	564.107.054,14

Para efectos tributarios, en el caso de las personas físicas con nacionalidad Argentina si viven en nuestro país son consideradas residentes fiscales.

b) Si el excedente corresponde a Bienes del Exterior las alícuotas a aplicar son las siguientes:

Bienes del exterior		Alícuota
Más de \$	a \$	
0	5.641.070,54	0,70
5.641.070,54	12.222.319,51	1,20
12.222.319,51	33.846.423,25	1,80
33.846.423,25	En adelante	2,25

(*) para analizar el tramo de la alícuota a aplicar en el caso de los bienes del exterior se debe considerar la suma total de los bienes de Argentina y del Exterior antes del mínimo exento, pero dicha alícuota se aplica solo sobre el excedente de los bienes del exterior.

En el caso de las personas no residentes fiscales en Argentina, estarán sujetos solo sobre los bienes que hayan dejado en la Argentina. En dicho caso, no existe un mínimo exento, por lo que deberán presentar una declaración jurada determinativa bajo el Régimen de Responsable Sustituto (a través de una tercera persona que posea residencia fiscal en Argentina) a mediados de Junio del año siguiente al periodo que se trate y los mismos estarán sujetos a la alícuota del 0,5%.

Adicionalmente, si la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Bienes Personales de los residentes fiscales argentinos ha arrojado un saldo a pagar, dichas personas estarán obligadas a ingresar cinco anticipos bimestrales en concepto de pago a cuenta del impuesto que le corresponderá pagar en el próximo año.

Ingresos fiscales

Las personas pagan impuestos sobre los ingresos recibidos en efectivo, en especie o crédito y, en ciertos casos, en servicios. Los ingresos fiscales incluyen la remuneración por servicios personales (incluidos salarios, bonificaciones y asignaciones especiales como vivienda), intereses, dividendos corporativos, ganancias de capital, ingresos por arrendamiento, etc.

Deducciones

Las personas tienen derecho a deducir los siguientes gastos, al calcular los ingresos fiscales para fines del impuesto a las ganancias, entre otros:

- Aportes para fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios, siempre que se destinen a la ANSES o a cajas provinciales o municipales - incluidas las cajas de previsión para profesionales-, o estén comprendidos en el SIPA.
- Descuentos con destino a obras sociales del empleado y de las personas declaradas como cargas de familia.
- Importes abonados por cuota medicina prepaga o aportes complementarios a las obras sociales (hasta el 5% de la Ganancia neta del ejercicio acumulada).
- Primas de seguro para el caso de muerte, hasta el tope correspondiente a cada año.
- Donaciones (hasta el 5% de la Ganancia neta del ejercicio acumulada).
- Intereses por Préstamos Hipotecarios, hasta el tope de \$ 20.000
- Gastos de Sepelio, hasta el tope de \$ 996,23
- El 40% del importe abonado en concepto de alquiler de tu vivienda, hasta el tope correspondiente de cada año.
- Importe abonado a personal de casas particulares hasta el tope correspondiente de cada año.
- Deducción por dependientes económicos, cónyuge e hijos, quienes deben estar 6 meses en Argentina en el año fiscal.
- Deducción de Ganancias no Imponibles, para el computo de dicha deducción la persona debe estar 6 meses en Argentina en el año fiscal.
- Deducción Especial, para el computo de dicha deducción la persona debe

Los ingresos fiscales incluyen la remuneración por servicios personales (incluidos salarios, bonificaciones y asignaciones especiales como vivienda), intereses, dividendos corporativos, ganancias de capital, ingresos por arrendamiento, etc.

haber obtenido renta de fuente argentina en el año fiscal y en el caso que las mismas sean inferiores al valor establecido por Ley se limitara el valor hasta dichas rentas.

- Deducción para gastos educativos: se podran deducir las matrículas y aranceles de las instituciones educativas privadas hasta el 40% del MNI.

individuos son progresivas hasta treinta y cinco por ciento (35%), tratándose de residentes fiscales.

Los no residentes con presencia física en Argentina están sujetos a la tasa progresiva del treinta y cinco por ciento (35%) y también deberán presentar una declaración jurada de ganancias.

Tasas

Las tasas del impuesto a las ganancias sobre

Dicha tabla para el periodo fiscal 2022, es la siguiente:

Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	S/Excedente de
0	173.834,61	0	5	0
173.834,61	347.669,23	8.691,73	9	173.834,61
347.669,23	521.503,84	24.336,85	12	347.669,23
521.503,84	695.338,47	45.197,00	15	521.503,84
695.338,47	1.043.007,68	71.272,19	19	695.338,47
1.043.007,68	1.390.676,90	137.329,34	23	1.043.007,68
1.390.676,90	2.086.015,35	217.293,26	27	1.390.676,90
2.086.015,35	2.781.353,85	405.034,64	31	2.086.015,35
2.781.353,85	en adelante	620.589,58	35	2.781.353,85

Los no residentes con presencia física en el exterior, estarán sujetos por las rentas de fuente argentina bajo el Régimen de Beneficiario del Exterior por retención directa de pago uno y definitivo y la tasa será establecida de acuerdo con el tipo de ingreso que haya percibido.

En el caso de los ingresos por rentas laborales argentinos, el impuesto deberá ser retenido a través de la empresa e ingresado a las autoridades fiscales de Argentina. El individuo solo deberá incluirlas en su declaración jurada personal a título informativo.

Los ingresos por dividendos e intereses deben ser incluidos en la declaración del Impuesto a las Ganancias y quedaran sujetos a la alícuota progresiva de hasta el treinta y cinco por ciento (35%). Las ganancias de capital de un individuo están sujetas al impuesto de ganancias de capital de quince por ciento (15%).

Otros Impuestos

Impuesto inmobiliario

Las autoridades provinciales gravan los inmuebles con un impuesto anual. La base fiscal del impuesto suele ser la valuación fiscal del inmueble determinada por la autoridad aplicable. Los municipios locales pueden conceder ciertas exenciones a personas humanas.

Impuesto de sellos

Las autoridades provinciales aplican un impuesto de sellos sobre la ejecución formal de instrumentos públicos y privados. Los documentos sujetos al impuesto de sellos incluyen contratos, escrituras protocolizadas, facturas conformadas por un deudor, pagarés e instrumentos negociables. La tasa varía según la provincia, pero generalmente es del 1%, siendo superior para operaciones sobre inmuebles.

Impuesto sobre bienes personales

El gobierno federal aplica el impuesto sobre bienes personales, que grava en primer término los bienes ubicados en el país y en el exterior de personas humanas residentes en Argentina a fines del año calendario.

El impuesto se aplica con una escala progresiva que va de 0,5% a 1,75% para los bienes personales que superen el mínimo no imponible establecido por la autoridad tributaria.

El impuesto adicionalmente grava a una alícuota del 0,5% las participaciones en sociedades argentinas poseídas por personas humanas y sujetos no residentes en general. El impuesto es pagado por la empresa como responsable sustituto (si bien la empresa tiene derecho a solicitar el reembolso de parte del accionista).

El impuesto grava adicionalmente ciertos bienes en el país, poseídos por personas humanas no residentes, como por ejemplo inmuebles.

Los bienes situados fuera de Argentina están sujetos a tasas más elevadas que oscilan entre 0,7% y 2,25%.

Estas tasas pueden reducirse a las tasas aplicables a activos locales si el contribuyente repatria activos financieros por un mínimo del 5% del total de activos que ostenta fuera del país y lo deposita en instituciones financieras locales hasta cierta fecha.

Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios

Este impuesto se aplica tanto sobre empresas como personas humanas y grava los débitos y créditos en cuentas corrientes y los movimientos de efectivo o pagos, a una tasa de 0,6% por transacción. El 33% del impuesto puede tomarse como pago a cuenta del impuesto sobre la renta. Hay algunas excepciones. Existen alícuotas reducidas y exenciones para determinadas transacciones.

Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)

A través de la Ley 27.541 se creó el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS). El mismo se trata de un impuesto con carácter de emergencia, el cual recae sobre los sujetos residentes en el país –personas humanas o jurídicas, sucesiones indivisas y demás responsables –que realicen las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico, el cambio de divisas efectuado por entidades financieras por cuenta y orden del adquirente locatario o prestatario destinadas al pago de la adquisición de bienes o prestaciones y locaciones de servicios efectuados en el exterior, como así también, destinadas al pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país, siempre que en ambos casos se cancelen mediante la utilización de tarjetas de crédito, de compra y de débito y cualquier otro medio de pago equivalente.

Impuestos Internos

Mediante la ley 27591, publicada en el Boletín Oficial del día 14/12/2020 se aprobó la ley de presupuesto de la Nación para el ejercicio 2021, a través de la cual se establecieron modificaciones en la Ley de Impuestos Internos.

Mediante dicha modificación se estableció que a partir del 1 de Enero de 2021 estarán alcanzados con la tasa del diecisiete por ciento (17%) sobre determinados bienes electrónicos, con las observaciones que en cada caso se formulan.

Cuando los referidos bienes sean fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la ley 19.640 (Tierra del Fuego), siempre que acrediten origen en el Área Aduanera Especial creada por esta última ley, la alícuota será equivalente al treinta y ocho coma cincuenta y tres por ciento (38,53%) de la alícuota general, lo que equivaldría a una alícuota de 6,55%.

Laboral y Seguridad Social

Las relaciones laborales en Argentina encuentran protección constitucional desde el año 1957, y el sistema legal vigente establece una presunción en favor de los empleados por sobre los empleadores por cuanto supone que aquellos no cuentan con la misma posibilidad de negociar que éstos.

De las numerosas leyes vigentes, la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 es una de las leyes que abarca la situación de la mayoría de los empleados. En dicha ley se regulan las principales condiciones en los contratos de trabajo incluyendo pero no limitado a salarios, extensión de la jornada de trabajo, licencias y vacaciones, extinción de la relación laboral, y distintas modalidades laborales como la posibilidad de contratar a plazo fijo y hasta el contrato de teletrabajo recientemente incorporado por nuestra legislación.

Las relaciones laborales se rigen por la Constitución de la Nación Argentina, los tratados y convenios internacionales, la mencionada Ley de Contrato de Trabajo, los estatutos particulares, los convenios colectivos de trabajo, las cláusulas de los contratos individuales de trabajo, y los usos y costumbres.

Los contratos de trabajo pueden pactarse por tiempo indeterminado, o por un lapso determinado siempre que exista una causa

para ello. En los contratos de duración indefinida, los tres primeros meses son de prueba. Durante el período de prueba, cualquiera de las partes puede terminar la relación laboral en cualquier momento sin que el empleador tenga que pagar una indemnización. Sin embargo, la parte que rescinde está obligada a dar un preaviso de 15 días.

1. Remuneración

La remuneración mínima de los empleados se encuentra garantizada por el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM). Este salario es de cumplimiento obligatorio, y ningún empleado registrado bajo relación de dependencia podría percibir una suma menor al SMVM o al salario del convenio colectivo de trabajo si resultare aplicable a las tareas de dicho empleado.

La Ley establece con carácter obligatorio el pago de un salario adicional a los 12 salarios mensuales que perciba el empleado, conocido como "Sueldo Anual Complementario". Este salario es conocido también como aguinaldo, y se paga en dos cuotas: La primera el 30 de junio, y la segunda el 18 de diciembre. Para su pago se debe calcular el cincuenta por ciento del salario mensual más alto devengado en el semestre anterior.

Los trabajadores que presten tareas en horas extras u horas suplementarias, tienen derecho a percibir un incremento de un 50% en el valor horario, y tendrán derecho a percibir el doble de la tarifa base si dichas horas se cumplieran los días sábados después de las 13 horas, los domingos y los feriados. Los directores y gerentes están excluidos del pago de horas extraordinarias.

2. Aportaciones y Contribuciones

Tanto los empleadores como los trabajadores deben cumplir con ciertas obligaciones de aportar al sistema de la seguridad social. Entre dichas obligaciones se encuentran los aportes por asignaciones familiares, servicios médicos, pensiones y prestaciones por desempleo.

Asimismo, los sindicatos que representen a los empleados pueden pactar las contribuciones sindicales del 1% al 2,5%, en cuyo caso el empleador debe actuar como agente de retención.

Por otra parte, los empleadores deberán contratar una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y efectuar una contribución en base a la remuneración abonada al trabajador, que en general alcanza el 0,5% con más una cuota fija (actualmente en \$173 por trabajador).

Dicha aseguradora cubrirá a los trabajadores ante accidentes laborales, ya sean temporales o permanentes, abonando una prestación dineraria que dependerá de la remuneración percibida al momento del acontecimiento. Las empresas empleadores podrán auto asegurarse, en cuyo caso deberán cumplir los requisitos de las ART.

A continuación, se enuncian las retenciones y contribuciones obligatorias a la seguridad social vigentes durante el año 2022:

años, o de dos meses si la antigüedad del empleado es superior a cinco años.

En caso que se omita otorgar este preaviso, el empleador está obligado a abonar un pago equivalente al salario que se adeudaría por el período del aviso. Asimismo, si el despido se produce en un día distinto al último día del mes, el trabajador tendrá derecho a percibir el monto correspondiente a los días restantes hasta la finalización del mes en el que ocurrió el despido.

Ante casos de despido sin justa causa, el empleador está obligado a pagar una indemnización al empleado en función de su salario mensual, y esa indemnización será equivalente a un mes de salario por cada año de trabajo o período trabajado en exceso de tres meses. En ningún caso la indemnización por despido podrá ser inferior al salario mensual del empleado.

Los despidos que se dispongan por causas imputables al empleado no dan origen indemnizatorio alguno.

Concepto	Aporte Trabajador	Contribución Empleador L. 27541	
		Art. 19, Inc. A)	Art. 19, Inc. B)
Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)	11%	12,35%	10,77%
Asignaciones familiares	-	5,40%	4,70%
Fondo Nacional de Empleo	-	1,08%	0,94%
INSSJP (Pami)	3%	1,57%	1,59%
Total	14%	20,4%	18%

3. Licencias pagas y Descanso Anual

Ante casos de accidentes o enfermedades que no tengan origen en las tareas que preste el empleado, éste tendrá derecho al pago de su salario por un lapso que oscila entre los 3 a los 12 meses, dependiendo de la antigüedad del empleado y de si tiene o no cargas de familia.

La Ley de Contrato de Trabajo establece un plazo mínimo de vacaciones de 14 corridos, y hasta un máximo de 35 días corridos al año, dependiendo de la antigüedad de los empleados. Además, la LCT establece días de licencia paga para los casos de matrimonio, nacimiento, muerte de ciertos familiares del empleado, y por exámenes para carreras habilitadas por las autoridades educativas nacionales.

Las mujeres embarazadas tienen garantizada la una licencia por maternidad, que comienza 45 días antes del parto, y finaliza a los 45 días del alumbramiento. Estos lapsos se pueden acumular y la

empleada deberá gozar en total de un plazo de 90 días de licencia por maternidad. Asimismo, las empleadas que hubiesen gozado de licencia por maternidad podrán hacer uso de un período adicional de licencia sin goce de haberes denominado excedencia, cuyo plazo mínimo es de 3 meses y el máximo de 6 meses a contar desde la finalización de la licencia por maternidad.

4. Extinción de la Relación Laboral

Los empleados pueden renunciar a su empleo en cualquier momento, debiendo avisar su decisión al empleador con 15 días de anticipación.

En los contratos de trabajo por tiempo indeterminado, el empleador puede despedir a un trabajador en cualquier momento con un preaviso de 15 días si se encuentra dentro de los 3 primeros meses de vigencia de la relación laboral, de un mes si el período de servicio es mayor que el período de prueba pero inferior a cinco



Primeros pasos - (*Soft Landing* en Argentina)

Existe un folleto más profundo sobre estas actividades elaborado por Deloitte Argentina. Sin embargo, para aquellas compañías que buscan invertir en Argentina, los pasos más relevantes que deben considerar son los siguientes:

Legales



- Análisis legal del tipo de entidad a constituir. Dependiendo de las necesidades específicas, se podrá constituir una sociedad local o una sucursal.
- Inscripción de los accionistas extranjeros ante el Registro Público (conforme el art. 123 de la Ley General de Sociedades).
- Preparación de los documentos de constitución (poderes, estatutos y documentos de la sociedad constituida en el exterior).
- Una vez confeccionada la documentación correspondiente se deberá llevar adelante su inscripción ante el Registro Público correspondiente al domicilio social y proceder al alta de impuestos correspondientes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Rúbrica de libros de la sociedad constituida, de conformidad con las exigencias de la normativa vigente.
- Solicitud de autorizaciones pertinentes en función de su actividad e industria ante los organismos (nacionales, provinciales, municipales) que pudieran corresponder.
- Apertura de la cuenta bancaria de la entidad local.

Fiscales



- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir sus implicaciones fiscales en Argentina y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tarifas de retención en Argentina.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales, para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos nacionales y/o extranjeros.
- Inscripción de los accionistas / cuatapartistas / casa matriz ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (CDI).
- Inscripción de la entidad ante AFIP (solicitud de CUIT) y ante los Fiscos provinciales (según corresponda) y alta de la entidad en los impuestos y regímenes pertinentes.

Laborales y de Seguridad Social



- Registro como empleador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Inscripción ante la Autoridad Laboral de la Jurisdicción en la cual sus trabajadores prestan tareas, a los fines de la registración de la documentación laboral y/o teletrabajo.
- Contratación de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (ART) y Seguro de Vida Obligatorio (SVO).
- En caso de corresponder, alta del empleador en el Sindicato correspondiente a la actividad que realiza la Compañía.
- Firma de los contratos laborales individuales en donde se estipulen las formas y condiciones de la prestación de las tareas. Especial detenimiento respecto del Régimen de Teletrabajo.
- Alta de los trabajadores en Simplificación Registral conforme lo estipulado en la Resolución General N° 2988/2010.
- Inscripción de los trabajadores en Obra Social y/o empresas de medicina prepaga.
- En caso de contar con personal expatriado, previo a la prestación de servicios en Argentina, se deberá corroborar si existe un Convenio de Seguridad Social entre los países contratantes. De ser así, para su aplicación se deberá cumplir con los requisitos establecidos en cada convenio internacional de Seguridad Social.

Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal



1. Elaborar estados financieros en pesos argentinos y en español, que atiendan las reglas argentinas.
2. Elaborar las declaraciones periódicas de impuestos corporativos (impuesto a las ganancias, IVA, retenciones, impuesto sobre los ingresos brutos).
3. Presentar los reportes de información requeridos por las autoridades fiscales (AFIP y Rentas).
4. Previo a contratar a su primer empleado, la Compañía deberá registrarse como empleador y gestionar con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Empleados expatriados



- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los tratados, para evitar una doble tributación en materia de Impuesto a las ganancias.
- Análisis de las inversiones del expatriado en Argentina o el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente y su resultado.
- Determinación de las rentas de fuente argentina y extranjera a los fines de evaluar las declaraciones juradas a ser presentadas y su confección.
- Determinación del mejor tipo de visado/permiso de trabajo o estadía aplicable a los expatriados, para poder desarrollar sus actividades laborales o de otro tipo, de forma correcta dentro del territorio argentino y de acuerdo con las normas migratorias vigentes.

Contactos

Para obtener más información sobre cómo su organización puede volverse segura, vigilante y resiliente, por favor contáctenos:

Atilio Cataldo

Socio Líder Impuestos y Legal

acataldo@deloitte.com

Cynthia Calligaro

Socia Líder Legal

ccalligaro@deloitte.com

Christian Fuciños

Socio International Tax – GTA Leader

cfucinos@deloitte.com

Rodrigo Beltrano

Socio Impuestos y Legal

rbeltrano@deloitte.com

Walter Mañko

Socio Impuestos y Legal

wmanko@deloitte.com

Juan Antonio Fernández Legrand

Socio Impuestos y Legal

jfernandezlegrand@deloitte.com

Luis Esteso

Socio Clients & Industries Impuestos y Legal

lesteso@deloitte.com

www.deloitte.com/ar



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Co. S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.